



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14531 Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 45407

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

14532 Resolución R-548/10, de 28 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 45409

14533 Resolución R-559/10, de 29 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 45416

14534 Resolución R-560/10, de 29 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a D. Rafael Eduardo Vilar Hernández, del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 45422

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

14535 Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 45424

##### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14536 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros. 45432

14537 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45444

14538 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 12 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45448

BORM

**BORM****Consejería de Política, Social, e Inmigración**

- 14539 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45452
- 14540 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 15 de julio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45456
- 14541 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45460
- 14542 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45464
- 14543 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45468
- 14544 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45472
- 14545 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 18 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45476
- 14546 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45480
- 14547 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010). 45484
- 14548 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45488
- 14549 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 24 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45492
- 14550 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45496
- 14551 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 4 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45500

**BORM**

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 14552 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45504
- 14553 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45508
- 14554 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45512
- 14555 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45516
- 14556 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45520
- 14557 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45524
- 14558 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45528
- 14559 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 45532

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

- 14560 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 45536
- 14561 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 45538

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 14562 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Modificación de accesos al Polígono Industrial San Roque en RM-530, Blanca (Murcia)». 45542

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

14563 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 45543

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia número Tres de Cartagena

14564 Autos 2.230/2009. 45554

### De lo Social número Dos de Cartagena

14565 Autos 173/2010. 45555

14566 Autos 203/2007. 45556

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

14567 Autos 655/2010. 45557

## IV. Administración Local

### Archena

14568 Corrección de errores de las bases de Cabo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009 del Ayuntamiento de Archena. 45559

### Bullas

14569 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de Bullas. 45563

14570 Información Pública del Plan e Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Bullas. 45564

### Cartagena

14571 Adjudicación definitiva mantenimiento del portal web corporativo del Ayuntamiento de Cartagena. Expte. SE/10/4864. 45565

14572 Anuncio adjudicación definitiva obras de acondicionamiento de sección de atestados y aparcamientos del Parque de Seguridad. Expte. OP/10/4907. 45566

14573 Aprobación definitiva Presupuesto General de 2010 y plantilla de personal del Ayuntamiento de Cartagena. 45567

14574 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 45581

14575 Concurso público para la concesión demanial del dominio público constituido por el subsuelo de la Avenida de América, con el fin de la redacción de proyectos, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles-turismo, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que serán la base de la concesión. 45582

### Cehegín

14576 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2010. 45583

### Murcia

14577 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-PM2, El Palmar (Expte. 020GD10). 45584

14578 Notificación a interesados en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expte. 269/06 R.P. 45585

14579 Notificación a interesado en procedimiento de responsabilidad patrimonial. 45587



**BORM**

**Murcia**

- 14580 Oficio al reclamante de incoación expediente, subsanación de documentación y periodo de prueba. Expte. 373/09 R.P. 45588
- 14581 Notificación a interesados en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expte. 48/2010 R.P. 45589
- 14582 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 45590

**San Javier**

- 14583 Anuncio aprobación definitiva crédito extraordinario 1/10. 45592

**Torre Pacheco**

- 14584 Aprobación inicial proyecto de urbanización U.E. n.º 14 de Torre Pacheco. 45593

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta**

- 14585 Acta de presencia y notoriedad. Exceso de cabida. 45594

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**14531 Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Por Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda se hizo pública la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, ajustada al modelo aprobado.

En la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, Dirección General de Personas Mayores, figura el centro de destino 30959, denominado Residencia de Personas Mayores de Espinardo, y el 30960, denominado Servicios Generales Espinardo, que se encuentran cerrados ya que han sido trasladados a un nuevo edificio denominado "Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra", ubicado en El Palmar. Se aprecia por tanto la necesidad de que los puestos de trabajo adscritos a la Residencia de Personas Mayores de Espinardo y a los Servicios Generales de Espinardo, se adscriban a la Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra, ubicado en El Palmar, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores.

En este sentido el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social ha solicitado el cambio de adscripción de determinados puestos de trabajo para adecuar la relación de puestos de trabajo a la realidad y lograr una mejor gestión de los recursos humanos.

Por parte de la Consejería de Cultura y Turismo y del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación se ha solicitado el cambio de adscripción de un

puesto de ordenanza que actualmente presta servicios en la Agencia Regional de Recaudación.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos y centro de destino que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos de 1 de septiembre de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>ª</sup> Pedro Reverte García.

**Anexo**

**Modificaciones**

**ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**

El centro de destino: 30959 donde dice: "Residencia Personas Mayores Espinardo", debe decir: "Residencia Personas Mayores Obispo Javier Azagra. El Palmar".

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 30959, en la denominación debe suprimirse "Espinardo".

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino "30960 Servicios Generales Espinardo", se adscriben al centro de destino "30959 Residencia Personas Mayores Obispo Javier Azagra. El Palmar".

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 30960, en la denominación debe suprimirse "Serv.Grales.Espinardo".

**CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO**

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500779, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, se adscribe al Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, centro de destino 30290.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**14532 Resolución R-548/10, de 28 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo de 28 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

**Resuelve:**

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

**Bases:**

**Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**Segunda.- Requisitos generales y específicos.**

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los

documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

## 2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

Para las plazas de Profesor Asociado:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

b) Ejercer la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia.

La actividad profesional será aquella para la que capacite el título académico exigido en las bases de la convocatoria.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el periodo de duración del mismo y su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de la siguiente documentación:

### EMPLEADOS PÚBLICOS:

Hoja de servicios actualizada, expedida por el servicio de personal del organismo correspondiente.

**ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA:**

Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia de contrato del trabajo que está desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

**ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA:**

Certificado actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de una declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos que se indican a continuación:

- Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.
- Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

La fecha de expedición del documento acreditativo será como máximo de los tres meses anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios

postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

e) En su caso, fotocopia del documento acreditativo de estar habilitado.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

**Quinta.- Comisión de Contratación.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

**Sexta.- Baremos.**

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor y de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010 y se mantendrá expuesto en la página web indicada en la base tercera.

**Séptima.- Procedimiento de Selección.**

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

**Octava.- Resolución del Concurso.**

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico.

**Novena.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base segunda y tercera, teniendo en cuenta, que el documento acreditativo de la actividad profesional, en el caso de plazas de Profesor Asociado, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo

se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

#### **Décima.- Listas de Espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

#### **Decimoprimera.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

#### **Decimotercera.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 28 de julio de 2010.—El Rector. P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.

**ANEXO**

Código:	14C/10/Pasoc12
Área:	Construcciones Navales
Departamento:	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval
Centro:	E.T.S.I.N.O.
Plaza:	Profesor Asociado
Perfil:	Docencia en: "Construcción Naval" y "Tecnología de Fabricación y Producción en Factorías Navales". Titulación preferente: Ingeniero Naval y Oceánico.
Código:	15C/10/Pasoc9
Área:	Organización de Empresas
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	F.C.E.
Plaza:	Profesor Asociado
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área. Titulación preferente: Ingeniero en Organización Industrial o Licenciado en ADE
Código:	17C/10/PAYUDOC
Área:	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento:	Estructuras y Construcción
Centro:	E.T.S.I.I.
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor
Perfil:	Docencia en: "Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales". Titulación preferente: Ingeniero o Arquitecto
Código:	18C/10/PAYUDOC
Área:	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento:	Estructuras y Construcción
Centro:	E.T.S.I.I.
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor
Perfil:	Docencia en: "Estructuras Metálicas y de Hormigón". Titulación preferente: Ingeniero o Arquitecto
Código:	19C/10/PASOC15 -A Término-
Área:	Explotación de Minas
Departamento:	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica
Centro:	Escuela de Ingeniería de Caminos y de Minas
Plaza:	Profesor Asociado
Perfil:	Docencia en: "Tecnología Mineralúrgica" e "Ingeniería Minera". Titulación preferente: Ingeniero de Minas o Ingeniero Técnico de Minas (especialidad en explotación de Minas).
Código:	20C/10/PASOC12 -A Término-
Área:	Ingeniería Química
Departamento:	Ingeniería Química y Ambiental
Centro:	Escuela de Ingeniería de Caminos y de Minas
Plaza:	Profesor Asociado
Perfil:	Docencia en: "Tecnología de combustibles". Titulación preferente: Ingeniero Químico o Ingeniero Técnico de Minas, (especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos) o Ingeniero de Minas (especialidad en Energía).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**14533 Resolución R-559/10, de 29 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

#### Resuelve

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el Área de Conocimiento que se detalla en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### Bases

##### Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea

de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

### **Segunda.- Requisitos generales y específicos.**

#### 1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Ingeniero en Informática, Ingeniero de Telecomunicación o Ingeniero en Electrónica.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en el

Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax (968325701) en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **Quinta.- Comisiones.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base tercera, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público por el medio indicado en la base tercera punto 1, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

#### **Séptima.- Contratos.**

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

#### **Octava.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **Novena.- Depósito y retirada de la documentación.**

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

#### **Décima.- Recursos.**

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>). La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 29 de julio de 2010.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado, (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.

#### **Anexo**

---

Código:	106B/10/DS
Área:	Arquitectura y Tecnología de Computadoras
Departamento:	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos.
Centro:	Todos los que imparte docencia el área de Conocimiento
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadoras Ingeniero en informática, Ingeniero de Telecomunicación o Ingeniero en Electrónica.
Titulación requerida:	

---

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**14534 Resolución R-560/10, de 29 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a D. Rafael Eduardo Vilar Hernández, del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.**

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Integrar a Rafael Eduardo Vilar Hernández con DNI 22933370-R, funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento de Estructuras y Construcción, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de



un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 29 de julio de 2010.—El Rector, Félix Faura Mateu.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**14535 Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

Asimismo el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, decreto que establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria, como son, entre otros, las necesidades socioeconómicas y culturales de la Región de Murcia, la demanda y las necesidades de los sectores productivos, el potencial docente e investigador de la Universidad solicitante en las áreas de conocimiento vinculadas a las enseñanzas para las que se solicita su implantación, y, además, en el caso de las universidades públicas, los costes de implantación de las enseñanzas.

Por las Universidades de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, se han solicitado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2010-2011 de nuevos estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, adjuntando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación y la verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con respecto a las enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio debe indicarse que la práctica totalidad de ellos proceden de programas ya implantados en las citadas universidades, por el procedimiento abreviado o de simplificado, puesto en marcha por la Resolución de la Dirección General de Universidades del MICIN, de fecha 28 de octubre de 2008 para los Máster y de fecha 29 de diciembre de 2008 para el Doctorado y autorizados a seguir impartándose en el curso 2009-2010 en virtud del Decreto nº 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos oficiales de Grado y en su caso, Máster y doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia (BORM de 4 de agosto).

Con fecha 29 de julio de 2010 por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

En consecuencia, visto el informe de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2010,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.**

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Grado:

- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Comunicación audiovisual
- Grado en Educación Primaria (ISEN centro adscrito)
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Información y Documentación
- Grado en Marketing
- Grado en Medicina
- Grado en Odontología
- Grado en Periodismo

- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Veterinaria
- Grado en Enfermería (campus Lorca)
- Grado en Nutrición Humana y Dietética (campus Lorca)

### **Artículo 2.**

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Master

- Máster universitario en anatomía aplicada a la clínica.
- Máster universitario en antropología: cultura, migración y salud.
- Máster universitario en artes escénicas.
- Máster universitario en bioderecho: derecho, ética y ciencia.
- Máster universitario en bioética.
- Máster universitario en biotecnología y biología del estrés de plantas.
- Máster universitario en ciencias forenses.
- Máster universitario en ciencias odontológicas y estomatológicas.
- Máster universitario en criminología aplicada a la ejecución de penas.
- Máster universitario en desarrollo económico y cooperación internacional.
- Máster universitario en desarrollo humano sostenible e intervención social.
- Máster universitario en desarrollo local y empleo.
- Máster universitario en diagnóstico en tecnología de la reproducción y medicina veterinarias.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA
- Máster universitario en economía.
- Máster universitario en educación y museos: patrimonio, identidad y mediación cultural.
- Máster universitario en envejecimiento.
- Máster universitario en estudios lingüísticos avanzados.
- Máster universitario en filosofía contemporánea y sus presupuestos históricos.
- Máster universitario en física de la materia condensada y nanotecnología (interuniversitario).
- Máster universitario en gestión de la fauna silvestre.
- Máster universitario en gestión de información en las organizaciones.
- Máster universitario en gestión de la calidad en los servicios de salud.
- Máster universitario en gestión de recursos pesqueros y acuicultura.
- Máster universitario en gestión hotelera.
- Máster universitario en hematología y oncológica clínico-experimental
- Máster universitario en historia social comparada. Relaciones familiares, política y de género en Europa y América latina.
- Máster universitario en ingeniería química.
- Máster universitario en investigación avanzada y especializada en derecho.

- Máster universitario en investigación e innovación en educación infantil y educación primaria.
- Máster universitario en investigación musical.
- Máster universitario en investigación y gestión del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Máster universitario en lengua y lingüística inglesas: orientación investigadora y aplicaciones académicas.
- Máster universitario en literatura comparada europea.
- Máster universitario en matemática avanzada y profesional.
- Máster universitario en Mediación
- Máster universitario en nuevas tecnologías en informática.
- Máster universitario en nutrición, tecnología y seguridad alimentaria.
- Máster universitario en optometría clínica.
- Máster universitario en osteopatía.
- Máster universitario en porcino-cultura profesional y científica.
- Máster universitario en Psicología de la Educación.
- Máster universitario en Psicología de la Intervención Social.
- Máster universitario en prevención de riesgos laborales.
- Máster universitario en producción y gestión artística.
- Máster universitario en psicología de salud, práctica profesional e investigación.
- Máster universitario en química agrícola.
- Máster universitario en química fina y molecular.
- Máster universitario en química teórica y modelización computacional (interuniversitario).

### **Artículo 3.**

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Doctorado:

- Anatomía aplicada a la clínica.
- Antropología social.
- Bellas artes.
- Biología Vegetal.
- Ciencias Clínicas en Medicina.
- Ciencias forenses.
- Ciencias odontológicas y estomatológicas.
- Derecho
- Desarrollo y cooperación internacional.
- Intervención social y mediación.
- Ecopatología de la fauna silvestre y su implicación en sanidad animal y salud pública.
- Educación y museos. Patrimonio, identidad y mediación cultura.
- Envejecimiento.

- Filosofía.
- Género e igualdad.
- Geografía.
- Gestión de información.
- Gestión de recursos vivos, acuáticos y acuicultura.
- Hematología y oncología clínico-experimental.
- Historia del arte.
- Historia social comparada.
- Informática.
- Ingeniería química.
- Investigación e innovación en educación infantil y educación primaria.
- Investigación en cuidados de enfermería.
- Lingüística.
- Literatura.
- Matemáticas.
- Neurociencia.
- Porcinocultura profesional y científica: un nuevo orden zootécnico.
- Química.
- Química agrícola.
- Química teórica y modelización computacional (interuniversitario).
- Salud pública.
- Tecnología de la reproducción y medicina veterinaria.
- Tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología.
- Tecnología, administración y gestión del agua (TAYGA).
- Tendencias actuales en investigación, en lingüística inglesa: teórica y aplicada.
- Teología.
- Traducción e interpretación.

#### **Artículo 4.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Grado

- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas marinos
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Grado en Turismo (centro adscrito)

#### **Artículo 5.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Master

- Máster Universitario en administración y dirección de entidades de la economía social.
- Máster Universitario en ingeniería del agua y del terreno.
- Máster Universitario en tecnologías de la información y comunicaciones.
- Máster Universitario en Energías Renovable
- Máster interuniversitario en desarrollo local y empleo (Interuniversitario).
- Máster interuniversitario en prevención de riesgos laborales (Interuniversitario).
- Máster interuniversitario en contabilidad y finanzas corporativas (Interuniversitario)
- Máster universitario en gestión de empresas e instituciones turísticas

**Artículo 6.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Doctorado:

- Medioambiente y Minería sostenible.
- Tecnologías industriales
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- Ingeniería del Agua y del Terreno
- Energías Renovables

**Artículo 7.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Grado:

- Grado en Turismo
- Grado en Terapia Ocupacional
- Grado en Humanidades y Antropología Social
- Grado en Ingeniería Civil

**Artículo 8.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Master:

- Máster universitario en traumatología del deporte.
- Máster universitario en riesgo cardiovascular.
- Máster universitario en psicología de la salud y práctica clínica.
- Máster universitario en danza y artes del movimiento.
- Máster universitario y protocolo y consultoría de imagen.
- Máster universitario en dirección y gestión de sistemas de calidad y medioambiente.
- Máster universitario en dirección en comunicación.
- Máster universitario en gestión y producción audiovisual multiplataforma.
- Máster universitario en investigación en educación física y salud.
- Máster universitario en neuro rehabilitación.

- Máster universitario en gestión y planificación de servicios sanitarios.
- Máster universitario en osteopatía y terapia manual.
- Máster universitario en urbanismo.
- Máster universitario en ingeniería y toxicología medioambiental.
- Máster universitario en investigación en ciencias socio sanitarias.
- Máster universitario en desarrollo social.
- Máster universitario en dirección y gestión de cooperativas y empresas de economía social.
- Máster universitario en nutrición y seguridad alimentarias.
- Máster universitario en geriatría y gerontología: atención integral a la dependencia.
- Máster universitario en dirección y gestión de entidades deportivas.
- Máster universitario en bioética.
- Máster universitario en dirección de empresas MBA.
- Máster universitario en actividad física terapéutica.
- Máster universitario en abogacía y práctica jurídica
- Máster Universitario en Ciencias de la Seguridad y Criminología.

#### **Artículo 9.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Doctorado:

- Abogacía y práctica jurídica.
- Actividad física y terapéutica.
- Administración y dirección de empresas.
- Bioética.
- Ciencias sociales y de la salud.
- Desarrollo social.
- Dirección de comunicación.
- Dirección y gestión de entidades deportivas.
- Educación física y salud.
- Gestión integral del riesgo cardiovascular.
- Gestión y planificación de servicios sanitarios.
- Neurorehabilitación.
- Nutrición y seguridad alimentaria.
- Osteopatía y terapia manual.
- Traumatología del deporte.
- Urbanismo.

#### **Disposición adicional**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por la Consejería de Universidades Empresa e Investigación se comunicará al Ministerio de Educación, la autorización de la implantación a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas de los títulos



oficiales de Grado, Máster y doctorado que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

**Disposición final.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de julio de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14536 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.**

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.

Murcia, 26 de julio de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros**

En Murcia, a 5 de mayo de 2010

### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 16 de abril de 2010.

Y de otra, el Sr. D. Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (en adelante FADIS), con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo acuerdo al respecto de su Asamblea General de fecha 4 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

#### **Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo.- Competencia del beneficiario**

Que la entidad Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, en adelante FADIS, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E 425.1 de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

FADIS, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, según determina el apartado b) del artículo 6 de sus estatutos.

#### **Tercero.- Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el

derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

#### **Cuarto.- Antecedentes**

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad psíquica de la Región de Murcia, a través de FADIS, se vienen subvencionando los siguientes centros y servicios:

- Centros de atención temprana: se financian 2 centros de atención temprana, a través de las siguientes asociaciones: AIDEMAR y ASPAJUNIDE.

- Centros Ocupacionales: se financian 6 centros ocupacionales, a través de las asociaciones: AIDEMAR, ASCOPAS, ASPAJUNIDE, ASPAPROS, ASPRODES y PROMETEO

- Centros Residenciales: se financia 1 centro residencial, a través de ASPRODES

A la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de anteriores acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con Discapacidad Psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

#### **Quinto.- Marco jurídico**

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

#### **Sexto.- Marco presupuestario**

Que la Ley de 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 11.997, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través

de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

#### **Séptimo.- Certificación existencia crédito**

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2010.

Y con estos antecedentes

### **Acuerdan**

#### **Primero: Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a FADIS de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para mantenimiento de los centros de atención temprana, ocupacionales y residenciales gestionados por las Asociaciones miembros de la misma, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con los Proyectos presentados por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las asociaciones miembros de FADIS tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.

El ámbito de las actuaciones será regional.

#### **Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro euros (2.575.404,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 11.997, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

FADIS aportará la cuantía de quinientos veintidós mil doscientos treinta y dos euros con treinta y un céntimo (522.232,31 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

#### **Tercero: Tramitación de pagos**

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto y previa la concesión de la subvención, el pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de

garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de: ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo, establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

La aportación económica del Instituto Murciano de Acción Social se hará efectiva a FADIS, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por FADIS ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada por esta última.

#### **Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención**

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2010.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, aporte de las cuentas o estados financieros y además un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos avalando así el contenido de los estados contables rendidos.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o

de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, las entidades subvencionadas deberán disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

**Quinto: Compromisos del FADIS y sus asociaciones. Incompatibilidad**

FADIS y sus Asociaciones Federadas se comprometen a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

m) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

n) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, n.º 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

o) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

FADIS se obliga a suministrar al Instituto de Acción Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

FADIS se compromete a aportar de forma trimestral los datos de todos los usuarios de sus servicios (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario).

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

Las Asociaciones están obligadas a comunicar a FADIS y ésta al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros

ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Décimo de este Convenio.

#### **Sexto: Requisitos en caso de subcontratación**

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

#### **Séptimo: Ausencia de relación laboral**

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

#### **Octavo: Naturaleza y jurisdicción**

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

#### **Noveno: Seguimiento del convenio**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

#### **Décimo: Facultades inspectoras**

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

#### **Undécimo: Modificación de proyecto**

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la

justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

No se requerirá presentar solicitud de autorización, por alteraciones en los conceptos del presupuesto del proyecto que supongan una alteración del 10 por ciento del coste de cada concepto. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización.

#### **Decimosegundo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro**

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Decimotercero: Entidades colaboradoras**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**Decimocuarto: Vigencia**

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

**Decimoquinto: Rúbrica**

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FADIS, el Presidente de la Federación, Mariano Manzanares Torres.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14537 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 20 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, con C.I.F. P-3000600-A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Aledo, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Aledo dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 38101, y 31680, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Aledo a los contenidos y fines del

Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, diez mil quinientos noventa (10.590,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 38101, Código de Subproyecto 038101100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Aledo, como mínimo, tres mil quinientos treinta (3.530,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nueve mil novecientos sesenta y cinco (9.965,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31680, Código de Subproyecto 031680100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Aledo, como mínimo, tres mil trescientos veintidós (3.322,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de junio de 2009.

**Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.



**Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Aledo para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Aledo, el Alcalde-Presidente, Simón Alcaraz Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14538 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 12 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 12 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 19 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 12 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 12 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia a 19 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. don José Antonio Fernández Lladó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, con C.I.F. n.º P3000700-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 12 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Alguazas dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36918 y 31681, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Alguazas a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 12 de mayo de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1. Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, sesenta y dos mil setenta y nueve (62.079,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36918, Código de Subproyecto 036918100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Alguazas, como mínimo, veinte mil seiscientos noventa y tres (20.693,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2. Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y tres mil setecientos setenta y nueve (43.779,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31681, Código de Subproyecto 031681100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Alguazas, como mínimo, catorce mil quinientos noventa y tres (14.593,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 12 de mayo de 2009.

**Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 12 de mayo de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

**Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Alguazas para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 12 de mayo de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, el Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Lladó.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política, Social, e Inmigración

**14539 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 28 de junio de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. José Espadas López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. nº P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2010 posteriormente completado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 5 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36919, 31682 y 35387, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

## Acuerdan

### Primero

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### Segundo

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, noventa y nueve mil quinientos treinta y uno (99.531,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36919, Código de Subproyecto 036919100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, treinta y tres mil ciento setenta y siete (33.177,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por la Junta de Gobierno Local de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sesenta y tres mil novecientos cuarenta y dos (63.942,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31682, Código de Subproyecto 031682100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, veintiuna mil trescientos catorce (21.314,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por la Junta de Gobierno Local de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35387, Código de Subproyecto 035387100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por la Junta de Gobierno Local de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de junio de 2009.

#### **Tercero**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, José Espadas López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14540 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 15 de julio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 15 de julio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 15 de julio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 15 de julio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 28 de junio de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Ilmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco, Vice-Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. n.º P3001600J y Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8001601G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 15 de julio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Cartagena dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36921, 31684 y 35383, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social,

Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 15 de julio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, novecientos sesenta y ocho mil ochenta y dos (968.082,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36921, Código de Subproyecto 036921100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, trescientos veintidos mil seiscientos noventa y cuatro (322.694,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochocientos veintinueve mil quinientos noventa y tres (829.593,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31684, Código de Subproyecto 031684100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y un (276.531,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento treinta mil quinientos ochenta y cinco (130.585,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35383, Código de Subproyecto 035383100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, cuarenta y tres mil quinientos veintiocho (43.528,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto

en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 15 de julio de 2009.

### **Tercero**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 15 de julio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

### **Cuarto**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 15 de julio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Instituto Municipal de Servicios Sociales, el Presidente, Agustín Guillén Marco.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14541 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

Murcia, 28 de junio de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. José M.<sup>a</sup> Sánchez Artés, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, con C.I.F. n.º P3000002-J, en virtud de la Resolución de la Presidencia de 23 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por el Pleno de fecha 22 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36929, 31691 y 38103, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por la Mancomunidad de Servicios sociales de la Comarca Oriental a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, doscientos cuarenta mil ciento diecinueve (240.119,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36929, Código de Subproyecto 036929100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, como mínimo, ochenta mil cuarenta (80.040,00) Euros. La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento veintiséis mil cuatrocientos seis (126.406,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31691, Código de Subproyecto 031691100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, como mínimo, cuarenta y dos mil ciento treinta y cinco (42.135,00) Euros. La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 38103, Código de Subproyecto 038103100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de junio de 2009.

### **Tercero**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

### **Cuarto**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, el Presidente, José M.<sup>a</sup> Sánchez Artés.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14542 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

Murcia a 3 de junio de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla, con C.I.F. n.º P3002200-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 12 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Jumilla dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36924, 31687 y 38108, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Jumilla a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 12 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, ciento once mil ciento noventa y tres (111.193,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36924, Código de Subproyecto 036924100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo, treinta y siete mil sesenta y cuatro (37.064,00) euros. El Ayuntamiento manifiesta que hay existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento treinta y ocho mil veintitrés (138.023,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31687, Código de Subproyecto 031687100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo, cuarenta y seis mil ocho (46.008,00) euros. El Ayuntamiento manifiesta que hay existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 38108, Código de Subproyecto 038108100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) euros. El Ayuntamiento manifiesta que hay existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de

Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 12 de junio de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 12 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Jumilla para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 12 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14543 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, 3 de junio de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. José Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla, con C.I.F. n.º P3002300-F, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de marzo de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 11 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Librilla dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36925 y 31688, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Librilla a los contenidos y fines

del Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, veintiún mil doscientos ochenta y siete (21.287,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36925, Código de Subproyecto 036925100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Librilla, como mínimo, siete mil noventa y seis (7.096,00) Euros. El ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y una mil doscientos veinticinco (31.225,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31688, Código de Subproyecto 031688100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Librilla, como mínimo, diez mil cuatrocientos ocho (10.408,00) Euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de mayo de 2009.

### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de mayo de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.



**Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Librilla para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Librilla, el Alcalde-Presidente, José Martínez García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14544 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 20 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Francisco Jódar Alonso, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8002402-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2010 y de Acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 24 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009 y de Acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorca dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36926, 31689 y 35384, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

## Acuerdan

### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### Segundo.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, quinientos sesenta y dos mil dieciséis (562.016,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36926, Código de Subproyecto 036926100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve (187.339,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos carenta y cuatro mil ciento uno (244.101,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31689, Código de Subproyecto 031689100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, ochenta y una mil trescientos sesenta y siete (81.367,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, setenta y una mil seiscientos noventa y siete (71.697,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35384, Código de Subproyecto 035384100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, veintitrés mil ochocientos noventa y nueve (23.899,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 29 de abril de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2008 los contenidos del Convenio de 29 de abril de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Lorca para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14545 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 18 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 18 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 7 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 18 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 18 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia a 7 de junio de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2010.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. n.º P3003000-A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 18 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37546, 31702 y 35382, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Murcia a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 18 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, un millón quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos (1.564.682,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37546, Código de Subproyecto 037546100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, quinientos veintiún mil quinientos sesenta y uno (521.561,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco (1.234.475,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31702, Código de Subproyecto 031702100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, cuatrocientos once mil cuatrocientos noventa y dos (411.492,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento cincuenta y seis mil setecientos dos (156.702,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35382, Código de Subproyecto 035382100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 18 de junio de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 18 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Murcia para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 18 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Cámara Botía.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14546 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, 20 de mayo de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. José Soria García, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. n.º P3000006-A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de fecha 21 de abril de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 17 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36930, 31693 y 35389, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, trescientos veinticinco mil trescientos setenta y ocho (325.378,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36930, Código de Subproyecto 036930100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve (108.459,00) Euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho (284.738,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31693, Código de Subproyecto 031693100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, noventa y cuatro mil novecientos trece (94.913,00) EUROS. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35389, Código de Subproyecto 035389100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) Euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, la Mancomunidad de Servicios Sociales aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 29 de abril de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 29 de abril de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, el Presidente, José Soria García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14547 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010)**

En Murcia a 20 de mayo de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. P-3000300-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Águilas dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36916, 31678 y 38102, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Águilas a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, doscientos cinco mil setecientos noventa y cuatro (205.794,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36916, Código de Subproyecto 036916100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, sesenta y ocho mil quinientos noventa y ocho (68.598,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco (105.455,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31678, Código de Subproyecto 031678100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos (35.152,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 38102, Código de Subproyecto 038102100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema

de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 29 de abril de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 29 de abril de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Águilas para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14548 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 20 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud de Acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Alcantarilla dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36917, 31679 y 35386, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Alcantarilla a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (241.654,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, Código de Subproyecto 036917100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, ochenta mil quinientos cincuenta y un (80.551,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento veintiseis mil doscientos setenta y cuatro (126.274,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31679, Código de Subproyecto 031679100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, cuarenta y dos mil noventa y un (42.091,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35386, Código de Subproyecto 035386100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de mayo de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de mayo de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Alcantarilla para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14549 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 24 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 24 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 19 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 24 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 24 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 19 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. don Miguel Navarro Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campos del Río, con C.I.F. n.º P3001400-E, en virtud de Resolución de la Alcaldía n.º 156 de fecha 22 de marzo de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 24 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por Resolución n.º 205 de fecha 3 de junio de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Campos del Río dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36920 y 31683, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Campos del Río a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 24 de junio de 2009,

para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho (12.458,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36920, Código de Subproyecto 036920100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Campos del Río, como mínimo, cuatro mil ciento cincuenta y tres (4.153,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, once mil trescientos ochenta y seis (11.386,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31683, Código de Subproyecto 031683100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Campos del Río, como mínimo, tres mil setecientos noventa y cinco (3.795,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 24 de junio de 2009.

### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 24 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.



**Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Campos del Río para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 24 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Campos del Río, el Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Romero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14550 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, 3 de junio de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. Manuel González Solano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. n.º P3001800-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2009 y ratificada por el Pleno Municipal el 23 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Ceutí dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36922 y 31685, y 40537, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Ceutí a los contenidos y fines del

Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1. Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, noventa y dos mil setecientos noventa y dos (92.792,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36922, Código de Subproyecto 036922100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, treinta mil novecientos treinta y un (30.931,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2. Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y tres mil seiscientos nueve (33.609,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31685, Código de Subproyecto 031685100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, once mil doscientos tres (11.203,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3. Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintiséis mil ciento diecisiete (26.117,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 40537, Código de Subproyecto 040537100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, ocho mil setecientos seis (8.706,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de mayo de 2009.

**Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de mayo de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

**Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde-Presidente, Manuel González Solano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14551 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 4 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 4 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 4 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 4 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En murcia, a 20 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. n.º P3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 4 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Cieza dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36923, 31686 y 35394, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de

Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Cieza a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 4 de mayo de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (234.643,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36923, Código de Subproyecto 036923100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, setenta y ocho mil doscientos catorce (78.214,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro (174.664,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31686, Código de Subproyecto 031686100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, cincuenta y ocho mil doscientos veintiuno (58.221,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35394, Código de Subproyecto 035394100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 4 de mayo de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 4 de mayo de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Cieza para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 4 de mayo de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14552 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 19 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 19 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, la Sra. doña Dolores García Villa, Alcaldesa-Presidenta del ilustrísimo Ayuntamiento de Lorquí, con C.I.F. n.º P3002500-A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorquí dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36927 y 31690, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Lorquí a los contenidos y fines del

Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo:**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta (54.260,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36927, Código de Subproyecto 036927100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Lorquí, como mínimo, dieciocho mil ochenta y siete (18.087,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta mil trescientos setenta y siete (30.377,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31690, Código de Subproyecto 031690100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Lorquí, como mínimo, diez mil cientos veintiséis (10.126,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 29 de abril de 2009.

**Tercero:**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 29 de abril de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.



**Cuarto:**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Lorquí para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Lorquí, la Alcaldesa-Presidenta, Dolores García Villa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14553 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, 20 de mayo de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, la Sra. D.<sup>a</sup> Encarnación Gil Castejón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Alcázares, con C.I.F. n.º P-3004500-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Los Alcázares dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36928 y 34091, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Los Alcázares a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, sesenta y cinco mil ciento cincuenta y un (65.151,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36928, Código de Subproyecto 036928100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, como mínimo, veintiún mil setecientos diecisiete (21.717,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y un mil trescientos noventa y dos (41.392,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 34091, Código de Subproyecto 034091100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, como mínimo, trece mil setecientos noventa y siete (13.797,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de mayo de 2009.

**Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de mayo de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.



**Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Los Alcázares para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de los Alcázares, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14554 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 19 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, 19 de mayo de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F. n.º P3000330-E, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37547, 31703 y 35390, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a los

contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho (63.488,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37547, Código de Subproyecto 037547100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, veintiún mil ciento sesenta y tres (21.163,00) Euros. El ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y ocho mil sesenta (48.060,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31703, Código de Subproyecto 031703100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, dieciséis mil veinte (16.020,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35390, Código de Subproyecto 035390100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) Euros. El ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para

poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de junio de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14555 Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 19 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 19 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. don Esteban Egea Fernández, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, con C.I.F. n.º P3000008-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 25 de marzo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 9 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37541, 31699 y 35388, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social,

Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, ciento noventa mil cuatrocientos (190.400,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37541, Código de Subproyecto 037451100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, como mínimo, sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete (63.467,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete (155.227,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31699, Código de Subproyecto 031699100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, como mínimo, cincuenta y una mil setecientos cuarenta y dos (51.742,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35388, Código de Subproyecto 035388100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público

que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, la Mancomunidad de Servicios Sociales aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 29 de abril de 2010.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 29 de abril de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, el Presidente, Esteban Egea Fernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14556 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 12 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 3 de junio de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, la Sra. doña Josefa García Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, con C.I.F. P-3003500-J, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 12 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Javier dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37548, 34090 y 35393, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de San Javier a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 12 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

**Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (138.758,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37548, Código de Subproyecto 037548100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de San Javier, como mínimo, cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres (46.253,00) euros. El Ayuntamiento certifica que hay existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, setenta y ocho mil ciento sesenta y siete (78.167,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 34090, Código de Subproyecto 034090100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de San Javier, como mínimo, veintiséis mil cincuenta y seis (26.056,00) euros. El Ayuntamiento certifica que hay existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete (49.587,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35393, Código de Subproyecto 035393100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de San Javier, como mínimo, dieciséis mil quinientos veintinueve (16.529,00) euros. El Ayuntamiento certifica que hay de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema

de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2008, la documentación a que hace referencia el Convenio de 12 de junio de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 12 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de San Javier para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 12 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de San Javier, la Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14557 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de mayo de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, 20 de mayo de 2010.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. José M.<sup>a</sup> García Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con C.I.F. P-3003600-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de mayo de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37549 y 34089, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, ciento nueve mil trescientos quince (109.315,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37549, Código de Subproyecto 037549100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como mínimo, treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho (36.438,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un (45.641,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 34089, Código de Subproyecto 034089100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como mínimo, quince mil doscientos catorce (15.214,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de mayo de 2009.

### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2009 los contenidos del Convenio de 5 de mayo de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.



**Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Alcalde-Presidente, José M.<sup>a</sup> García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14558 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 20 de mayo de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con C.I.F. n.º P3003800-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2010.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37550, 31704 y 35392, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

## Acuerdan

### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### Segundo.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco (74.895,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37550, Código de Subproyecto 037550100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como mínimo, veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco (24.965,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2. Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, noventa y seis mil quinientos treinta y cinco (96.535,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31704, Código de Subproyecto 031704100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como mínimo, treinta y dos mil ciento setenta y ocho (32.178,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3. Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35392, Código de Subproyecto 035392100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 29 de abril de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 29 de abril de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, el Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**14559 Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).**

#### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 7 de julio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 2 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Protocolo 2010 adicional al convenio suscrito el 5 de junio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)**

En Murcia, a 7 de julio de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, el Sr. D. José Martínez Andreo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. nº P3003900B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2010.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 5 de junio de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Totana dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37551, 31705 y 38107, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

### **Acuerdan**

#### **Primero.**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Totana a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

### **Segundo.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, ciento treinta y una mil ochenta y dos (131.082,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37551, Código de Subproyecto 037551100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro (43.694,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación del Interventor de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, noventa y seis mil seiscientos treinta y siete (96.637,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31705, Código de Subproyecto 031705100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, treinta y dos mil doscientos doce (32.212,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación del Interventor de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve (26.689,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 38107, Código de Subproyecto 038107100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, ocho mil ochocientos noventa y seis (8.896,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación del Interventor de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público

que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de junio de 2009.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 5 de junio de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto.**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Totana para el año 2010, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de junio de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Totana, El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**14560 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 21 de julio de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Inmaculada Moreno Albaladejo	Avda. Fabián Escribano, 42-2.ºB 30570-Beniaján	Murcia	-48398390-L	0023/10	Concesión	11/05/2010
ANPIPS	Dolores Hermosilla Párraga	C/Cieza, 3-2.ºA 30565-Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-74289256-S	0612/10	Concesión	11/05/2010
ANPIPS	Jessica Conesa Mojica	C/San Vicente, 9-5.º Izq. 30201-Cartagena	Cartagena	-53329004-P	0636/10	Concesión	11/05/2010
ANPIPS	María Zamora Uribe	Alameda San Antón, 51, Esc 2, 1.ºD 30205-Cartagena	Cartagena	-74355429-V	0320/10	Concesión	11/05/2010
AIPD	Jayra Bermeo Vasconez	C/Maestros Boleros, 40. 30320-Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4355788-W	1819/08	Concesión	15/12/2008
AIPD	Juana Isabel Navarro Hidalgo	C/San Luis, Esc. 3.ª-1.ºC 30560-Alguazas	Alguazas	-48425205-Q	3312/09	Concesión	30/12/2009
AECE	Yuly Yanet Catro Quiroga	C/Mayor, 239-6.ºG 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-74337304-Q	0414/09	Concesión	11/12/2009
AECE	Louise Simpson	Urb. Todosol, 96 B 30880-Aguilas	Águilas	X- 3120686-T	0501/09	Concesión	11/12/2009
AECE	Saida Baidane	C/San Vicente, 29 30880-Aguilas	Águilas	X- 6332135-M	0505/09	Concesión	02/12/2009
AECE	María Dolores Rodríguez García	C/San Senen, 1-2.ºA. 30420-Calasparra	Calasparra	-77564642-V	0525/09	Concesión	13/11/2009
AECE	Elisa Fernández Sánchez	C/José Yelo Valentino, 18-1.º 30550-Abarán	Abarán	-29038308-A	0634/09	Concesión	13/11/2009
AECE	Alina Trufasu	C/Virgen de los Dolores, 27-1.º 30840-Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 8326675-P	0669/09	Concesión	13/11/2009
AECE	Amar Mesbahi	C/Almansa, 5-4.º A 30300-Cartagena	Cartagena	X- 2076579-R	0773/09	Concesión	13/11/2009
AECE	Lucky Uruwah	C/Cuatro Santos, 25-3.ºB 30202-Cartagena	Cartagena	X- 2834305-S	0774/09	Concesión	13/11/2009
AECE	Fátima Ezzahra	C/Romero de Torres, 4-BJ A 30565-Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 6516826-Y	0814/09	Concesión	13/11/2009
AECE	Luz Mireya Alpire Novoa	Avda. de Italia, 28-4.ºIzq. 30530-Cieza	Cieza	X- 6812553-E	0870/09	Concesión	13/11/2009
AECE	Katya Markova Marinova	C/Cuesta del Olivar, 8-2.ºIzq 30430-Cehegín	Chegín	X- 6864367-V	0920/09	Concesión	02/12/2009
AECE	Véronica Guerrero Rico	C/Rambla, 5-3.ºD 30510-Yecla	Yecla	-48473722-A	0930/09	Concesión	02/12/2009
AECE	Douglas Abakwa	C/Juan XXIII, 27-2.ºA 30700-Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3103684-H	0940/09	Concesión	02/12/2009
AECE	Bonifacio Pozo Molina	C/Del Carmen, 48 30170-Mula	Mula	-26427944-R	0956/09	Concesión	02/12/2009
AECE	Antonio López Tomás	C/Mayor, 47-3.ºB 30110-Cabezo de Torres	Murcia	-34836973-T	0960/09	Concesión	02/12/2009
AECE	Angeles Serrano Carrillo	C/Conded del Campillo, 1.ºD 30002-Murcia	Murcia	-27483679-J	0965/09	Concesión	02/12/2009
AECE	Yeny Elizabeth Moreno Pineda	C/Llagoatera, 46. 30310-Cartagena	Cartagena	X- 6456777-X	1066/09	Concesión	02/12/2009
AECE	José Romero Sánchez	C/Santisimo, 17 30012-Santiago el Mayor	Murcia	-22435006-R	0016/10	Concesión	09/03/2010
AECE	Baroudi Bakhti	Avda. Constitución, 2-2.º 30191-Campos del Río	Campos del Río	X- 3067812-A	0060/10	Concesión	10/05/2010
AECE	Alina Ioja	C/Benidorm, 16-2.º 30880-Aguilas	Águilas	X- 8639732-N	0133/10	Concesión	18/05/2010
AECE	Raquel Ruiz Martínez	C/Crucero Baleares, 38 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-48415668-R	0291/10	Concesión	18/05/2010
RBI	Ghizlane Kaddouri	C/Jacinto Benavente, 1-1.º 30840-Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 3281019-T	0347/08	Concesión	27/02/2009
RBI	Rabha Oulkadi	C/Luis Martínez Laredo, 16-1.º 30205-Cartagena	Cartagena	X- 2967364-L	0565/08	Concesión	21/04/2009
RBI	Antonia Bernal Chumillas	C/Isla Torreta, s/n 30710-Los Alcazares	Los Alcazares	-16493335-N	0585/08	Concesión	23/03/2009
RBI	Antonio Navarro Serrano	C/Ingeniero Melchor de Luzón, Bl 1 B-3.ºB 30007-Murcia	Murcia	X- 2093787-M	0647/09	Concesión	27/10/2009
RBI	Salvador Montoya Moya	C/San Jerónimo, 1-BJ A 30400-Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-23195748-H	0931/09	Concesión	08/02/2010
RBI	María Consolación Cánovas Garrido	C/Pablo Iglesias, 1-1.ºA 30830-La Ñora	Murcia	-22471245-S	0941/09	Concesión	27/10/2009
RBI	Isabel Jiménez Cano	C/Miguel de Cervantes, 11D 30880-Aguilas	Águilas	-77715549-K	1412/09	Concesión	07/05/2020

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**14561 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 21 de julio de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	María Encarnación Román Hernández	C/Obispo Landeira, 3, 4 Esc,1ªA. 30007-Murcia	Murcia	-77520846-J	0249/05	Mantenimiento	20/03/2009
APIPS	Dolores Martínez Lucas	C/Vicente Alexandre,1-Esc 5-5ªA. 30011-Murcia	Murcia	-27482186-S	0156/06	Extinción	30/11/2009
APIPS	Isabel García Sánchez	C/Montalbán, 16. 30892-Librilla	Librilla	-27444828-D	0030/07	Extinción	28/09/2009
APIPS	Antonia Bernal Martínez	C/Cabezo, 7. 30530-Cieza	Cieza	X- 3938409-G	0053/07	Extinción	30/10/2009
APIPS	Josefa Hernández Abellán	C/La Parreta, 10. 30351-Alumbres	Cartagena	-2298990-H	0113/08	Extinción	03/08/2009
APIPS	Cristina Acosta García	C/Morera, 2. 30830-La Ñora	Murcia	-48541755-W	0161/07	Mantenimiento	26/06/2009
APIPS	Lalha Mohamed Bel-ial	C/Arquitecto Florentino, 4. 30440-Moratalla	Moratalla	-74390395-T	0183/08	Extinción	30/11/2009
APIPS	Mohammed Belkacemi	Paraje Los Mulas, 5. 30360-La Unión	La Unión	X- 2847845-P	0211/08	Extinción	21/07/2009
APIPS	Vita Seputyte	C/Tucuman, 11. 30720-Santiago de la Ribera	San Javier	X- 4914520-H	0214/08	Extinción	28/09/2009
APIPS	Liliam Amparo Tobon	C/La Via, 85-4ºF. 30870-Mazarrón	Mazarrón	X- 7879732-R	0261/08	Extinción	30/10/2009
APIPS	Mimoun Hajji	C/Casas de San Felix, 2. 30310-Cartagena	Cartagena	X- 1311712-E	0306/08	Denegación	28/04/2010
APIPS	Ouafae Rheddane	C/Tirso de Molina, 17- 1ºK. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	X- 7695276-M	0358/08	Extinción	30/10/2009
APIPS	Mohammed Mellouk	C/Fuster,15-2ªA. 30710-Los Alcazares	Los Alcazares	X- 4101742-Z	0361/08	Desistimiento	13/04/2010
APIPS	Emil Rusanov Ginev	C/Carreras Altas, 3. 30400-Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 3452298-K	0399/08	Denegación	26/12/2008
APIPS	María de los Angeles López Ruiz	Ronda de Garay, 12-4ºD. 30003-Murcia	Murcia	-48390857-F	0417/08	Extinción	30/10/2009
APIPS	Ingrid González Vicente	Camino de las Fuentes,20 Bajo. 30400-Carava de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-44195845-B	0436/08	Mantenimiento	21/07/2009
APIPS	Verónica Ibañez Rodríguez	C/Ntra. Sra. De Fátima, 233. 30520-Jumilla	Jumilla	-77719384-S	0467/08	Denegación	10/09/2009
APIPS	María Carmen Guillén Martínez	C/Juan José Marco, 1. 30600-Archena	Archena	-48489633-K	0521/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	María Moza Martínez Gabarre	Carril Los Mellados, 8. 30110-Churra	Murcia	-33563750-B	0527/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	Ana María Morell Campos	C/Benedorm, 13-2ªA. 30880-Aguilas	Águilas	-23027978-X	0528/08	Extinción	30/11/2009
APIPS	Juan López Alacid	C/Tudela, 12. 30410-Benablon	Caravaca de la Cruz	-34788001-H	0596/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	Hassan Miri	C/Joaquín Cosata, 2A, 30880-Aguilas	Águilas	X- 4324621-T	0655/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	María del Carmen Cádiz Amador	C/Sol, 16. 30202-Mateos	Cartagena	-23027308-F	0658/08	Extinción	25/11/2009
APIPS	Sofía Narcisca Pacheco Jiménez	Plaza Dr. José María Aroca, 14, 1º. 30009-Murcia	Murcia	X- 4245855-D	0677/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	Juan María Pisa Navarro	C/ Pozo, 2, 2º. 30202-Cartagena	Cartagena	-23005392-X	0680/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	Abdelkrim Salmi	Los Sotos Nuevos, 30. 30700-Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 1286654-B	0682/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	María Rosa Iglesias Martínez	C/Antonete Gálvez, 18-2ªA. 30562-Ceuti	Ceuti	-71874317-F	0690/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	Beatriz Sarrión González	C/Del Sol, 7-ENTLO F. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-52811686-Y	0697/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	Eva Belén Madrid Ros	C/Nueva, 12. 30590-Sucina	Murcia	-34829717-N	0698/08	Denegación	29/04/2010
APIPS	Silvia Monserrate Menchón	C/Frutos Moreno, 8-1ªA-3ªEsc. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-34830266-D	0734/08	Denegación	30/04/2010
APIPS	Natela Hrets	C/Simón García, 25-1ºC. 30003-Murcia	Murcia	X- 3546519-B	0719/08	Desistimiento	24/07/2009
APIPS	Ascensión García Vidal	C/Santa Rita, 10-BQ. 2-6ªA. 30006-Murcia	Murcia	-34802908-K	0735/08	Denegación	30/04/2010
APIPS	Heidy Lucy Ramirez González	C/Salzillo, 3-1ºE. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-48745428-X	0067/09	Denegación	20/07/2009
APIPS	María Gómez Conesa	Avda. Dr. Meca, 5. 30860-Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-29057217-Y	0072/09	Denegación	15/02/2010
APIPS	Yolanda Bautista Gómez	C/Pantano de la Cierva, 27-1º. 30747-Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-45568393-B	0097/09	Denegación	16/02/2010
APIPS	Soumia Jellaoui	C/Cartagena, 5-1ªA. 30002-Murcia	Murcia	X- 6908638-J	0111/09	Denegación	31/05/2010
APIPS	Encarnación Villa Marín	Cmno. Del Molino, 9-2ªA. 30530-Cieza	Cieza	-77510864-J	0124/09	Denegación	15/02/2010
APIPS	Benita Martínez Maldonado	C/Esorial, 5. 30720-Santiago de la Ribera	San Javier	-23058590-D	0220/09	Denegación	10/12/2009
APIPS	Rosa María García García	C/Enrique Tierno Galván, 1-2ºD. 30107-Guadalupe	Murcia	-34831159-M	0320/09	Denegación	24/03/2010
ANPIPS	Luisa Amador Fernández	C/Santo Domingo de Guzmán, 11. 30720-Santiago de la Ribera	San Javier	-52139409-L	1445/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Smaine Hadri	C/José Pérez Miralles, 15. BQ D-18 Esc 1ª,1ºI. 30003-Murcia	Murcia	X- 1397627-D	1706/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	El Houssine Bakri	Carril del Pollo, 47 BJ B. 30009-La Albatalla	Murcia	X- 1364393-X	2031/09	Denegación	23/12/2009
ANPIPS	David Cesar Ayala	C/Alemania, 98. Urb. Hacienda del Alamo. Golf Resort. 30320-Fuente Álamo	Fuente Alamo	X- 9326273-A	3074/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Mbarka Gourari	C/Lizana, 4,2ºB. 30202-Cartagena	Cartagena	X- 4392186-Z	0254/10	Denegación	28/05/2010
ANPIPS	Gloria Inés Jaramillo Aguirre	C/Antonio Ramos Carratala, 29,1ºD. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 3944846-R	0440/10	Denegación	07/05/2010
ANPIPS	María Jesús Blanco Martín	C/Saura, 34-2º. 30202-Cartagena	Cartagena	-02257100-H	0520/10	Denegación	07/05/2010
ANPIPS	Elena Bobocel	Coto de la Salinas, 159B. 30740-El Mojón	San Pedro del Pinatar	X- 8348086-Y	0825/10	Denegación	28/05/2010
ANPIPS	Simón Bolivar Castillo Manchay	C/Olmo, 3-4ºC. 30170-Mula	Mula	-49249195-P	0887/10	Denegación	27/05/2010
AIPD	José Enrique Martínez Sánchez	C/Gallegos, 7, 2º Esc. 3ºB. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-22422410-D	0608/08	Denegación	14/10/2008
AECE	Olga Gutierrez Montesinos	C/Monte San Julián, 7. 30366-Roche Bajo	La Unión	-23031511-R	0249/09	Desistimiento	30/11/2009
AECE	Blas Ruiz Rojas	C/Cabrera, 2,1º Pta. 25. 30203-Cartagena	Cartagena	-22868690-C	0487/09	Desistimiento	30/12/2009
AECE	Cristina Requiel Ortega	C/Federico García Lorca, 11. 30589-Los Ramos	Murcia	-48503867-H	0839/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Carmelo Puche Esteve	C/Milagros, 7. 30564-Lorquí	Lorquí	-52815153-T	0872/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Natividad Fernández Moreno	C/Huerta de Abajo, 38. 30509-El Llano de Molina	Molina de Segura	-53080815-N	1144/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Ali Magrach	Cmno. Cabecico del Rey, 31. 30154-Valladolises	Murcia	X- 1397037-V	2230/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Gerardina Aguilar Arpi	C/Tres de Abril, 7-2ªA. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	X- 4245447-S	2458/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Mercedes Nicolás Noguera	C/Castillo del Puerto, 72-1ºDcha. 30833-Sangonera la Verde	Murcia	-52829148-B	2476/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Dolores García Martínez	C/Los Saez, 38. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22390640-W	2638/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Emilia Rodríguez Muñoz	Alc. Bernabé Conesa, 3-1ºD. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-23006203-Q	2656/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Manuela Sánchez Bernal	C/Apres, s/n. 30620-Fortuna	Fortuna	-48397881-Q	2680/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Estela Peinado López	C/General Cabanellas, 31-3ºD. 30510-Yecla	Yecla	-45844110-G	2717/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Rosa Cortés Cortés	C/Mayor, 23-3ºC. 30150-La Alberca	Murcia	-26740397-E	2725/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Caridad Palazón Sánchez	C/Miguel Hernández, 28. 30180-Bullas	Bullas	-34805347-E	2737/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Adolfo López Medina	C/Río Segurqa, 11-1ºB. 30110-Cabezo de Torres	Murcia	-34790798-D	0001/10	Denegación	09/02/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
APPD	Francisca Tomás Cañete	C/Santa Florentina, 34-Bajo. 30300-Cartagena	Cartagena	-22394413-A	0108/00	Mantenimiento	03/08/2009
APPD	Francisca Tomás Cañete	C/Santa Florentina, 34-Bajo. 30300-Cartagena	Cartagena	-22394413-A	0108/00	Extinción	25/05/2010
APPD	Josefa Cutillas Cutillas	C/Colón, 3-2ªA. 30520-Jumilla	Jumilla	-22394413-A	0414/00	Aumento	27/04/2009
APPD	Isabel López Morales	C/Urano B. 8, Esc.1-2ª pta. 1º. 30010-Murcia	Murcia	-22316281-W	0010/01	Aumento	20/07/2009
APPD	Soledad Sánchez Saura	C/El Salvador, 9 BJ. 30310-Los Dolores	Cartagena	-22786299-S	0287/01	Mantenimiento	03/08/2009
APPD	Isabel Lorca Pastor	C/Nueva, 71-1ºD. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	-29057450-D	0327/02	Reducción	20/05/2009
APPD	Josefa Puche García	C/Cánovas del Castillo, 90-Esc 5ª-2ºIzq 30520-Jumilla	Jumilla	-29072284-P	0510/02	Aumento	22/05/2009
APPD	Angela Moreno Almarcha	C/San Gonzalo, 3 Planta 2. 30833-Sangonera la Verde	Murcia	-22410473-D	0526/02	Extinción	26/05/2010
APPD	María Pilar Pérez García	C/Lope de Vega, 4-2ºB. 30530-Cieza	Cieza	-39022519-Y	0259/05	Mantenimiento	24/07/2009
APPD	Francisco Martos Hernández	C/Tomás Subiela, 1-2ªA. 30202-Cartagena	Cartagena	-22793101-D	0174/06	Extinción	03/08/2009
AMAF	Mariano Reina Martínez	Río Ebro, BQ D-3, Esc. 3ª, 1º Izq. 30006-Murcia	Murcia	-27441699-P	0247/03	Extinción	28/04/2020
RBI	Montserrat Bobo García	C/Sierra Aitana, 4 Los Olmos 30700-Torre Pacheco	Torre Pacheco	-22950094-G	0021/08	Extinción	28/09/2009
RBI	Josefa Andujar Franco	C/Alberto Sevilla, BQ. 1, Esc 8, 4ªA. 30011-Murcia	Murcia	-34813563-G	0090/08	Mantenimiento	27/10/2009
RBI	Antonio López Gómez	Hospitalidad Santa Teresa, Plaza Jiménez Blechit, 1. 30205-San Anton	Cartagena	-19466712-H	0194/08	Mantenimiento	20/03/2009
APIPS	María Pilar Barba Cánovas	Carril de los Maiquez, 11. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-34806402-L	0217/08	Mantenimiento	27/04/2009
RBI	María del Pilar Vilches Castro	C/Miguel Medina, 5. 30609-La Algaída	Archena	-02608633-L	0238/08	Mantenimiento	30/07/2009
RBI	Piedad Fernández Fernández	C/Francisco De Quevedo, 9. 30609-La Algaída	Archena	-48422384-R	0239/08	Extinción	17/05/2010
RBI	Antonio Egidos García	Avda. La Mota, 2. 30140-Santomera	Santomera	-34785221-K	0241/08	Extinción	24/03/2010
RBI	Jamal Abayjy	C/Rambla del Carmen, 26 Bajo 30110-Cabezo de Torres	Murcia	X- 2592507-Q	0301/08	Reducción	22/05/2009
RBI	Isabel Petra Aracil Navarro	C/Ibiza, 1-2ºF. 30850-Totana	Totana	-27440858-H	0349/08	Extinción	26/04/2010
RBI	El Hadj El Warrak	C/Lucas, 34. 30834-Casillas	Murcia	X- 4337495-V	0360/08	Extinción	24/03/2010
RBI	Francisco Martínez Fuentes	C/Correos, 5 BQ 5, Esc. 1ª. 1ªA. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-27476682-P	0390/08	Mantenimiento	20/03/2010
RBI	Francisca Molina Martínez	Ctra. De Granada,46 BIS, BUZON 48. 30800-Lorca	Lorca	-23210733-F	0402/08	Extinción	26/02/2010
RBI	María Adela Soto Montalbán	C/Saturno, 6-1º. 30592-Torre Pacheco	Torre Pacheco	-23005308-H	0484/08	Extinción	20/04/2009
RBI	Lourdes Santiago Campos	Los Saez, 71. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-23012143-E	0508/08	Suspensión	23/11/2009
RBI	María de los Angeles del Aguila Gallardo	C/San Ignacio, 13-3ºC. 30100-Espinardo	Murcia	-48524751-H	0518/08	Reducción	23/11/2009
RBI	Isabel Sánchez López	C/Jardín Aljada, 1-3ºB. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-48617689-J	0461/08	Extinción	24/03/2010
RBI	Francisca Muñoz Moreno	C/Espoz y Mina, 14. 30870-Mazarrón	Mazarrón	-23035683-X	0572/08	Mantenimiento	23/11/2009
RBI	Támara Bulidorova	C/Mariano Vergara, 15-1ºB. 30001-Murcia	Murcia	X- 3305582-E	0573/08	Extinción	26/04/2010
RBI	María Dolores Mellado Rodríguez	C/Cuartel, 16. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-52805401-T	0634/08	Extinción	26/04/2010
RBI	María Pintado Ros	Paseo del Rihuete, 127-Edifº Teresa 3-18. 30860-Mazarrón	Mazarrón	-22431462-E	0041/09	Extinción	24/03/2010
RBI	Isabel Requejo Fernández	C/Chicamo, 57. 30747-Lo Pagán	San Pedro del Pinatar	-34917513-V	0049/09	Extinción	24/03/2010
RBI	Juana Santiago Santiago	Pol. De la Paz, D-20-Esc. 1-4ªI. 30006-Murcia	Murcia	-48610598-Y	0056/09	Extinción	17/05/2010
RBI	Verónica Coy Andrés	Avda. del Carril, 72-1ºIzq 30600-Archena	Archena	-48448571-Z	0080/09	Mantenimiento	20/11/2009
RBI	Ramona Fernández Santiago	C/Santa Rita, 8-BQ. 3- 9ºD. 30006-Murcia	Murcia	-48484185-R	0121/09	Extinción	24/03/2010
RBI	María Charlotta Delgado Jonsson	C/Jorge Guillén, 31. 30160-Monteagudo	Murcia	-43766856-H	0148/09	Extinción	26/04/2010
RBI	Pilar Cádiz Fernández	C/Teatro Guerrero, 32-3ºD. 30550-Abarán	Abarán	-20050934-V	0170/09	Extinción	21/06/2010
RBI	Jennifer Paola Quintana Barriga	C/San Francisco Javier, 23-Pta. A. 30850-Totana	Totana	X- 5156923-R	0184/09	Extinción	21/06/2010
RBI	Juana Muñoz Navarro	Cmno. Hondo, 87. 30010-Murcia	Murcia	-53053834-X	0203/09	Extinción	21/06/2010
RBI	María Azucena Alcaraz Ruíz	C/Fuensanta, 66. 30831-Javalí Viejo	Murcia	-52808037-Z	0266/09	Extinción	30/10/2009
RBI	Francisca Cortés Fernández	Avda. Nueva Cartagena, 68-1º Pta. 488. 30310-Cartagena	Cartagena	-52808037-Z	0305/09	Extinción	21/06/2010
RBI	María De Gea Sánchez	C/Córdoba, 19. 30709-Roldán	Torre Pacheco	-22952426-J	0315/09	Extinción	24/03/2010
RBI	Constantino Vázquez López	Avda. Dr. Artero Guirao, 180. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-28785202-N	0344/09	Extinción	21/06/2010
RBI	Khelifa Bettahar Bettahar	C/Cieza, 5-2ºB. Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-28785202-N	0420/09	Denegación	23/03/2010
RBI	Israel Palao Martínez	C/Castillo, 29. 30510-Yecla	Yecla	-48643535-F	0422/09	Mantenimiento	24/03/2010
RBI	Josefa Rozas Sánchez	C/Río Pisuerga, 21-3ºB. 30370-Cartagena	Cartagena	-23013112-W	0442/09	Denegación	23/03/2010
RBI	Antonio Francisco Sánchez Torres	C/Baraundillo, 3. 30001-Murcia	Murcia	-22473478-V	0471/09	Extinción	21/06/2010
RBI	Antonio Bernal Chumillas	C/Isla Torreta, s/n. 30710-Los Alcázares	Los Alcázares	-16493335-N	0585/08	Extinción	24/03/2010
RBI	Amalia Giménez Contreras	C/San Andrés, 11. 30100-Murcia	Murcia	-48616021-R	0552/09	Extinción	21/06/2010
RBI	José Martos Moreno	C/Barberos, 39 BJ. 30300-Cartagena	Cartagena	-26182186-K	0601/09	Denegación	22/03/2010
RBI	Francisco Gallego Castillo	C/Nueva, 50-1ºDcha. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	-29064252-A	0705/09	Extinción	26/04/2010
RBI	María Luisa Muñoz Moreno	Carril Basilio, 10. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-34807713-L	0717/09	Extinción	26/04/2010
RBI	Francisco Nuñez Amador	C/Menorca, 10-BQ III-1ºB. 30202-Cartagena	Cartagena	-23065127-Z	0779/09	Suspensión	26/04/2010
RBI	Manuel Delgado Moreno	C/Río Tajo, 12. 30700-Torre Pacheco	Torre Pacheco	-22890450-E	0784/09	Suspensión	17/05/2010
RBI	Jesús Pérez López	Plaza Jimenez Blechmit, 1. 30202-Cartagena	Cartagena	-22967732-R	0841/09	Mantenimiento	24/02/2010
RBI	Hamid Mahjoubi	C/San José, 19-4º. 30003-Murcia	Murcia	X- 5456558-S	0855/09	Denegación	24/02/2010
RBI	Khalid El Khadir Jaddi	C/Cieza, 20- BJ. B. 30565-Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 5456558-S	0874/09	Denegación	24/02/2010
RBI	Juan Carlos Guerra Sánchez	Casa Los Aguirres-El Mirador. 30730-San Javier	San Javier	-23186012-B	0901/09	Mantenimiento	26/04/2010
RBI	Laura Navarro Belmonte	C/Músico Antonio Rodríguez de Hita, 17-1ºF. 30007-Zarandona	Murcia	-34794914-P	0914/09	Extinción	26/04/2010
RBI	Francisca Díaz Moreno	Cmno. De la Silla, 85. Paraje El Campico. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-48549244-Q	0921/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Svetla Tanyova Ivanova	C/Romero, 1-2ºB. 30140-Santomera	Santomera	X- 4933591-E	0973/09	Desistimiento	25/01/2010
RBI	Adriana Maricela Contreras Bravo	C/Hernán Cortés, 23-2ºC 2. 30840-Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-48652657-K	0992/09	Denegación	22/03/2010
RBI	Antonio Quirante Lozano	Avda. de Almería, 28. 30890- Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-45475274-L	0996/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Mimoun Bouhou	C/Valencia, 4-Esc. 2-3º Pta. 4. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2080552-H	1006/09	Denegación	28/04/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Patrocinio Bages Hernández	C/Dr. Martínez Tapia, 17-1º. 30202-Cartagena	Cartagena	-22472533-S	1068/09	Extinción	17/05/2010
RBI	Jose Juan Martínez Albero	C/Fotografo Tomás Lorente, 3-BQ 4-Esc. 2-6ºD. 30011-Murcia	Murcia	-48509814-P	1117/09	Suspensión	24/03/2010
RBI	Juan Pedro Vilella Roca	C/Miraflores, 48. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-08038379-V	1134/09	Denegación	23/03/2010
RBI	María Mar Fernández García	Ctra. Santa Catalina, 55. 30012-Murcia	Murcia	-22990368-M	1144/09	Denegación	23/03/2010
RBI	Rachid Es Sadki	C/Antonio Ramos, 17. 30593-La Palma	Cartagena	X- 1211916-T	1150/09	Denegación	22/03/2010
RBI	Salah Daoudi	C/Romero de Torres, 4-BJ A. 30565-Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 1451040-Q	1154/09	Denegación	23/03/2010
RBI	Jesús Teruel Endrino	C/Zurbarán, 35. 30560-Alguazas	Alguazas	-27449179-J	1206/09	Extinción	17/05/2010
RBI	Silvia Alegría Ruiz	C/Nerea, 1197. 30710-Los Alcázares	Los Alcázares	-29066422-B	1294/09	Denegación	22/03/2010
RBI	Rómulo Gualberto Gómez Vargas	C/Cuatro Esquinas, 5-2ªA. 30140-Santomera	Santomera	X- 6419978-B	1342/09	Denegación	22/03/2010
RBI	Francisco Javier Guillén Valerio	C/Carabela, 17-1ºD. 30170-Los Alcázares	Los Alcázares	-14317108-E	1344/09	Denegación	23/03/2010
RBI	Gloria Jazmín Zuniga Garzón	C/Cuatro Esquinas, 53-3ºB. 30140-Santomera	Santomera	X- 2761168-H	1386/09	Denegación	22/03/2010
RBI	Mohammed Belharizi	C/Rocasa, 7-4ºC. 30130-Beniél	Beniél	X- 4165947-A	1457/09	Denegación	23/03/2010
RBI	Pedro Legaz Lucas	C/Sánchez Vidal, 5-Esc A-pta. 1. 30840-Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-23244352-T	0084/10	Denegación	28/04/2010
RBI	Slama Mahfoud	C/Corredera, 44-2º. 30510-Yecla	Yecla	X- 2973758-L	0089/10	Denegación	22/03/2010
RBI	Laura Peñalver Barba	C/Antonio Ramos, 16-2ºC. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77707216-Z	0126/10	Denegación	28/04/2010
RBI	Jose Antonio Tortola Albaladejo	C/Los Peñascos, 1. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22929676-X	0161/10	Denegación	24/05/2010
RBI	Mariana Georgiana Baranga	C/San Luis, 7. 30579-Torreagüera	Murcia	X- 9401973-X	0193/10	Denegación	22/03/2010
RBI	Rachid Er Rahhaly	C/Bailén, 12-1ºI. 30010-Barrionar	Murcia	X- 4337337-C	0233/10	Denegación	22/03/2010
RBI	Mohammed El Yakouti	C/Las Postas, 9. 30331-Lobosillo	Murcia	X- 2056874-F	0204/10	Denegación	22/03/2010
RBI	Roberto Delgado Fernández	C/Zeus, 57. 30710-Los Alcázares	Los Alcázares	-16280349-Y	0255/10	Denegación	28/04/2010
RBI	Juan Carlos Ramos González	Ctra. Granada, 31-1ºD. 30400-Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-76126152-Q	0260/10	Denegación	28/04/2010
RBI	Rita Mirtila Arteaga Rodríguez	C/Pintor Pedro Flores, 25-3ºC. 30011-Murcia	Murcia	X- 6928227-Y	0384/10	Denegación	28/04/2010
RBI	José Martínez Durán	C/Ramblica, 22. 30400-Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-77512769-D	0296/10	Denegación	22/03/2010
RBI	Mounia Mansouri	C/Tomás Franco, 16. 30395-La Palma	Cartagena	X- 6154731-T	0340/10	Denegación	28/04/2010
RBI	Rita María Cepeda Oyola	C/San Luis Gonzaga, 1-1ºI. 30004-Murcia	Murcia	X- 6384503-W	0347/10	Denegación	28/04/2010
RBI	Ferencz Yhokoly	C/Murillo, 1. 30870-Mazarrón	Mazarrón	X- 7365011-C	0366/10	Denegación	25/06/2010
RBI	Francisco Toset Alpañes	C/Bailén, 35. 30100-Espinardo	Murcia	-74318111-M	0510/10	Denegación	28/04/2010
RBI	Dolores del Pilar Beltrán Pache	Ctra. De Mula, 49-2ºC. 30562-Ceutí	Ceutí	-39043886-Y	0590/10	Denegación	24/05/2010
RBI	Edwin Alcivar Ramírez Feijoo	Paseo Corvera, 43-1ªA. 30002-Murcia	Murcia	X- 4376623-E	0664/10	Denegación	24/05/2010
RBI	Piedad María Yopez González	C/Libertad, 11-2ºC. 30006-Puente Tocinos	Murcia	X- 4312842-C	0679/10	Denegación	24/05/2010
RBI	Ascensión Dimas Herraiz	C/Río Guadalentín, 19-duplex 21.30800-Lorca	Lorca	-23239217-V	0711/10	Denegación	24/05/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**14562 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Modificación de accesos al Polígono Industrial San Roque en RM-530, Blanca (Murcia)».**

Se somete a información pública la solicitud formulada por don Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca. (CIF: P3001100A), de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Modificación de accesos al Polígono Industrial San Roque en RM-530. Blanca (Murcia)», en la carretera regional RM-530, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 19 de julio de 2010.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **14563 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 4 de agosto de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2009 055670577	0709 0709	3.720,13
30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2009 057179434	0809 0809	3.692,99
30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2009 065607724	0909 0909	3.680,21
30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2010 010257378	1009 1009	3.728,24
30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2010 014602877	1109 1109	3.411,49
30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2010 014602978	1209 1209	3.304,73
30111057268	LINEA PISCINAS, S.L.U.	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	04 30 2009 000539316	0506 0506	360,62
30111388785	TRANSFORMOVI 2000, S.L.	CL CERVANTES 3	30540 BLANCA	04 30 2009 005858148	0109 0109	751,20
30111476388	DK CONSULTERES, S.L.	AV LOPE DE VEGA EDF.	30011 MURCIA	03 30 2010 023681370	1209 1209	998,26
30111683930	MOLINA MARTINEZ VICTORIA	CL RUNES 15	30540 BLANCA	03 30 2010 023689555	1209 1209	635,86
30112441035	CALLE TITO LORENA NUVE	CL CARCELES Y GUTIE	30011 DOLORES LOS	02 30 2010 023712288	1209 1209	497,60
30112629274	OI ESTUDIO CREATIVO, S.L	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 019290910	1209 1209	2.658,67
30113957770	RECREATIVOS MANUEL ALCAR	CL MAYOR 35	30383 NIETOS VIEJO	02 30 2010 019445908	0110 0110	272,82
30114966368	GOTAMA VIVIENDAS, S.L.	CL PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2010 023778572	1209 1209	379,37
30115613339	SARIJULI, S.L.L.	UR ALTORREAL-GARDEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023804541	1209 1209	474,74
30115613541	SARIJULI, S.L.L.	UR ALTORREAL-GARDEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023804642	1209 1209	192,76
30116028419	AITMHAND-ABDELKADER	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2010 023821113	1209 1209	403,40
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 019379523	0409 0409	416,34
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 019379624	0509 0509	416,34
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 019380230	0609 0609	416,34
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 019380331	1009 1009	416,34
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 019380432	1109 1109	416,34
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 019380533	1209 1209	416,34
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 019380634	0110 0110	417,60
30117101681	EXTRAMUR 2008, S. COOP.	CL GINES GARCIA GARC	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 023864256	1209 1209	1.915,82
30117576476	CDAD. PROP. EL BULEVAR D	AV DEL GOLF URB. DE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023891841	1209 1209	905,03
30117597088	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023892447	1209 1209	735,36
30117800485	GESTION ELITE FITNESS, S	AV DEL GOLF, EDF. B	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023906692	1209 1209	185,93
30118020555	LA PITANZA MURCIANA,S.L.	AV DEL GOLF,BQ.B.1 5	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023921749	1209 1209	342,46
30118099266	GRILLO PEREZ DAVID	AV DEL GOLF 5	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023927813	1209 1209	902,48
30118697232	SURESTE BRAVO INTERNACIO	CT DE BLANCA-ABARAN	30540 BLANCA	03 30 2010 023977323	1209 1209	520,30
301004710544	MELLINAS RODRIGUEZ PASCU	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2010 023419773	0104 1204	71,78
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
020031213847	BRAZALEZ MORCILLO GUILLE	CL RIOMAR 2	30509 ALTORREAL	03 30 2010 023129076	0110 0110	302,04
030088712493	CLAUSI FERRER BEGOÑA ENC	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023131100	0110 0110	302,04
030093997579	PASTOR ROMERO VICENTE	AV DE LAS PALMERAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 017728848	0108 0108	113,36
030093997579	PASTOR ROMERO VICENTE	AV DE LAS PALMERAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2010 022293664	0110 0110	302,04
030094560987	GALVEZ ALCOCER ROSA MARI	CL PABLO PICASSO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 022293967	0110 0110	302,04
031032951029	MIRANDA GODOY JUAN MANUE	CL RIO SENA 13	30012 ERMITA DE PA	03 30 2010 022298415	0110 0110	302,04
041004796559	MARTIN GUEVARA JOSE MANU	CL CASTILLO ALEDO,49	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023136756	0110 0110	302,04
080288728004	MORALES MORENO CARMEN	CL DR.FLEMING 2	30860 MAZARRON	03 30 2010 022763611	0110 0110	302,04
080364724470	MOLINOS MARTINEZ MARIA C	CL VELAZQUEZ 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 023138675	0110 0110	337,40
261008947589	BALAN-OVIDIU GABRIEL	CL GRAN VIA SAN ONOF	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 023143527	0110 0110	302,04
280242044700	PIZCUETA TURC ENRIQUE	UR ALTORREAL, AV MON	30509 ALTORREAL	03 30 2010 023144335	0110 0110	302,04
281171764481	QUERO SABALETE ANA	CL CIUDAD DE CUENCA.	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023147567	0110 0110	327,30
281214643838	FUENTES GARCIA LAX EDUAR	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023147971	0110 0110	302,04
300040086008	RODRIGUEZ IBAÑEZ JOSE	CL HIDALGO GARCIA 29	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022601842	0110 0110	302,04
300050048918	LIZA CARRION JESUS	CL DE LA ESPERANZA 1	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 022320744	0110 0110	597,73
300052644878	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022616895	0110 0110	327,30
300055262868	DIAZ PEREZ JOSE	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 022791091	0110 0110	313,66
300057936129	MAIQUEZ NICOLAS JOSE MAN	AV DEL GOLF 200	30500 ALTORREAL	03 30 2010 023164644	0110 0110	560,05
300058058387	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022623767	0110 0110	302,04
300058954023	SALINAS ESPIN JUAN	CL ESPERANZA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022624676	0110 0110	338,41
300063229602	GARCIA PEREZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022630336	0110 0110	317,70
300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 022802512	0110 0110	302,04
300063361964	LOPEZ MECA ISABEL	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2010 022802815	0110 0110	313,66



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS - ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 022334181	0110 0110	302,04
300064597096	MASIA PEREZ ANTONIO	AV VIOLETAS (ALTORRE	30509 MOLINA DE SE	03 30 2010 022335090	0110 0110	559,88
300066487687	ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	CL CULTURA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022634174	0110 0110	313,66
300067311884	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023172829	0110 0110	302,04
300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 022811909	0110 0110	302,04
300070806918	LORENTE MARTINEZ TOMAS	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 022642157	0110 0110	302,04
300070841775	SANCHEZ CABALLERO JUAN B	CL DR. FLEMING ED CA	30860 MAZARRON	03 30 2010 022816959	0110 0110	538,20
300071616765	EGEA MARIN JOSE	CL PARDO 5	30812 PACA LA	03 30 2010 022819080	0110 0110	302,04
300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 022344891	0110 0110	302,04
300072407620	NAVARRO RABAL MANUEL	CL DR.FLEMING 25	30880 AGUILAS	03 30 2010 022820393	0110 0110	302,04
300075498179	FERNANDEZ MORENO MANUELA	CL MADRE DE DIOS 7	30880 AGUILAS	03 30 2010 022828073	0110 0110	313,66
300078922279	GALVEZ CONESA JUANA	AV GOLF 176	30506 ALTORREAL	03 30 2010 022355605	0110 0110	302,04
300079328871	DE LA CIERVA LA CALLE IG	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023191623	0110 0110	302,04
300080584215	TEJEDOR ALCARAZ ALFONSO	CL AGUSTIN TARRAGA 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 022842827	0110 0110	302,04
300080745071	LOPEZ ORTEGA ANGEL	CL CERVANTES 3	30540 ESTACION FER	03 30 2010 022659335	0110 0110	368,71
300080978679	MARTINEZ AVILES CONCEPCI	CL FAJARDO 31	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 022843736	0110 0110	317,70
300081468228	GARCIA ALCARAZ VITA LUIS	CL FRAILES 2	30800 LORCA	03 30 2010 022844746	0110 0110	302,04
300082602219	SERNA MORENO MANUEL FRAN	CL SAN PABLO 9	30012 BARRIO DEL P	03 30 2010 022365810	0110 0110	302,04
300082613939	TERUEL ROMERO JUAN	CL LA PAZ 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 022848988	0110 0110	302,04
300082913831	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA C	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2010 023199707	0110 0110	302,04
300085400263	VALERA EGEA BARBARA ANDR	CL ANTONIO DE HARO 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 022857173	0110 0110	311,12
300087821627	GIL LACARCEL GABRIEL	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2010 022672570	0110 0110	302,04
300092556237	SANCHEZ CANO JOSE MANUEL	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 023218093	0110 0110	302,04
300093835526	VALIENTE PONCE JUAN JOSE	UR GREEN URBIS IV.CL	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023220521	0110 0110	302,04
301000200751	GALLEGO MARTINEZ FRANCIS	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 022884152	0110 0110	302,04
301003393909	MELLADO LORENTE BARTOLOM	CL DOCTOR BARRAQUER	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 022890620	0110 0110	340,49
301003968900	MARTINEZ LOZANO JUANA MA	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022692980	0110 0110	317,70
301005282137	MOÑINO GARCIA SONIA	CL CASTILLO DE RICOT	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023234564	0110 0110	302,04
301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	03 30 2010 022896074	0110 0110	302,04
301005833219	CANOVAS REY MARIA DOLORE	CL ROYAL GOLF;ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023235372	0110 0110	310,13
301007241537	RUIZ PEREZ JAVIER	CL CULTURA 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022698337	0110 0110	302,04
301007917204	VIVES HERNANDEZ JOSE MAR	CL ORQUIDEAS 7	30120 PALMAR EL	04 30 2009 005832583	0808 0808	579,38
301012199045	GUISASOLA CLERIGUE MARTA	CL GRUPO SAN JUAN 20	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 022909515	0110 0110	302,04
301013282213	MESEGUER VALVERDE OSCAR	CL MAGNO, "ALTORREAL"	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023245274	0110 0110	302,04
301014489558	SANCHEZ BELMONTE ENRIQUE	CL MAYOR 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 022419461	0110 0110	302,04
301015504725	GONZALEZ VIVAS LAURA MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050929095	0709 0709	299,02
301015504725	GONZALEZ VIVAS LAURA MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 052608411	0809 0809	299,02
301015504725	GONZALEZ VIVAS LAURA MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 061119957	0909 0909	299,02
301015504725	GONZALEZ VIVAS LAURA MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 062437238	1009 1009	299,02
301015504725	GONZALEZ VIVAS LAURA MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010024376	1109 1109	299,02
301015504725	GONZALEZ VIVAS LAURA MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 010024477	1209 1209	299,02
301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	AV DEL GOL 97	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023255378	0110 0110	302,04
301023367785	LOPEZ NICOLAS ISABEL	CL IGLESIA 33	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 022431686	0110 0110	302,04
301025093072	DIAZ SANCHEZ MARIA FELIP	AV JUAN CARLOS I 84	30800 LORCA	03 30 2010 022931541	0110 0110	317,70
301025855736	GALLARDO VILAR SEBASTIAN	CL CASTELLON 26	30880 AGUILAS	03 30 2010 0224102606	0110 0110	302,04
301026391761	MARTINEZ AVILES ALBERTO	CL FAJARDO 31	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 022933561	0110 0110	302,04
301026445012	SERRANO ABELLANEDA BENIG	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 022933864	0110 0110	302,04
301027927593	MOREIRA ROJAS FRANKLIN G	CL PINTOR PLABLO PIC	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 023103717	0110 0110	313,66
301029434127	CUEVA CUEVA LUIS AMABLE	CL CARTAGENA 82	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 022937201	0110 0110	302,04
301029503946	CANO ZULUAGA CARLOS IGNA	CL ANDRES SOBEJANO 4	30010 MURCIA	03 30 2010 022436639	0110 0110	302,04
301034428011	BERNAL CEREZO MARIO	CL OLMEDA 22	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 023268516	0110 0110	302,04
301034528546	FERNANDEZ LLADO JUAN	CL DOCTOR AYALA_HURT	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 023268819	0110 0110	327,30
301035345568	CALLE TITO LORENA NUVE	CL MAYOR (LOS DOLOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 022441386	0110 0110	315,17
301035403869	MIRANDA YEPEZ GARY	CL RINCON DE TELARES	30800 LORCA	03 30 2010 022945281	0110 0110	368,71
301036167442	LAJARIN GABARRON ANGELES	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 022442295	0110 0110	337,40
301036274546	NAVARRO DIAZ ELENA	CL GINES GARCIA GARC	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 022946493	0110 0110	525,60
301042908942	FILIP-ADRIAN GHEORGH	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 022731881	0110 0110	372,36
301044782557	HRISTOV VASILEV PETAR	AV LIBERTAD 9	30589 RAMOS LOS	03 30 2010 022450480	0110 0110	302,04
301046438530	LOPEZ MATEOS CARMEN MARI	CL MAYOR-BARRIO DEL	30012 MURCIA	03 30 2010 023117154	0110 0110	302,04
301047617785	TOLEDO SULLON FELIX JOSE	PL APOLO 9	30509 ALTORREAL	03 30 2010 022452201	0110 0110	302,04
301053370087	GARCIA ABZUETA UBALDO HE	CL TAIBILLA-RESIDEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023281852	0110 0110	325,62
301054532774	DE ROSSI-MARCO	CL PANORAMIC 24	30506 ALTORREAL	03 30 2010 023282963	0110 0110	302,04
301057194416	MASDEMONT-ARNAULD	CL RIOMAR 1	30509 ALTORREAL	03 30 2010 023284680	0110 0110	327,30
301062007535	PEREZ CERZUELA MARIA JO	CL LA Balsa 12	30120 PALMAR EL	03 30 2010 023123622	0110 0110	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
350050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 022982970	0110 0110	325,62R.
<b>ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021010510905	MOSCIARO DE BALCAZAR CAR	CL SAN SEBASTIAN 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020112376	1209 1209	71,17
021014229944	BARKI-HAMID	CL TRAVESIA IGLESIA	30540 BLANCA	03 30 2010 020114602	1209 1209	30,14
041014919622	EL BOUTAYBY-MOHAMED	CT LORCA 8	30880 AGUILAS	03 30 2010 020669219	1209 1209	41,87
041024988828	VAZQUEZ CALLE PACIENTE E	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 020679121	1209 1209	25,12
041025090272	KASIMI-MOSTAFA	CL RUNES 59	30540 BLANCA	03 30 2010 020140466	1209 1209	100,48
041025978531	MEDINA GUAMAN ANGEL POLI	CL MAYOR 9	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020141678	1209 1209	75,36
041026259427	VALLEJO VALLEJO LUIS WIL	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 020682858	1209 1209	14,23
041037758674	PORRAS BALSECA NANCY VER	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2010 020696602	1209 1209	46,06
041037977229	MOUFIR-ABDELHADI	CL ALMAZARA DE BRAVO	30800 LORCA	03 30 2010 020697511	1209 1209	46,06
041038360781	KAMENOV-DAMYAN SLAVC	AV DE LA ESTACION 31	30540 ESTACION FER	03 30 2010 020151075	1209 1209	83,74
041040150029	LAGMIRI-MOHAMMED	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020154109	1209 1209	100,48
101000496935	TAMEBAHT-YAYEB	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 019814710	1209 1209	100,48
131018324372	EZZITOUNI-SAMIRA	CL FAJARDO 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 020724486	1209 1209	46,06
141043208694	BELKHADEM-HASSAN	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020172293	1209 1209	32,65
161004533651	EL KADRANI-CHERKAOUI	CM OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 021743087	1209 1209	50,24
161008496002	MOUIDIR-MOHAMMED	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 021743491	1209 1209	20,93
231024554436	GARCIA MORENO SERGIO MAN	CL MALAGA 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 020755307	1209 1209	62,80
231039638441	MAHIR-SALAH	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020189269	1209 1209	44,38
281309254507	DADAS-KAMAL	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020210487	1209 1209	46,06
281313697915	RBAATI-MOSTAFA	CL CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2010 020789659	1209 1209	87,92
300043333484	SAORIN VARGAS JOAQUIN	CL CALVO SOTELO 3	30540 BLANCA	03 30 2010 020215036	1209 1209	50,24
300043764429	CORBALAN MORALES LUIS	CL LA MOLINETA, 6	30202 MATEOS LOS	03 30 2010 019840170	1209 1209	12,56
300055213560	CHUECOS BELMONTE MARIA	CL PELIGRO 2	30812 PACA LA	03 30 2010 020796531	1209 1209	100,48
300081465703	DIAZ ALONSO BERNARDO	CL ORTEGA Y GASSET 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 020820173	1209 1209	100,48
300081800452	SOLER ALCAZAR JUAN	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	03 30 2010 020820779	1209 1209	100,48
300089707366	SANTIAGO CORTES MARIANO	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 021866683	1208 1208	96,59
300089707366	SANTIAGO CORTES MARIANO	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 026211475	0109 0109	25,12
300089707366	SANTIAGO CORTES MARIANO	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 030519790	0209 0209	12,56
300089707366	SANTIAGO CORTES MARIANO	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 032802526	0309 0309	12,56
300089707366	SANTIAGO CORTES MARIANO	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 032802627	0409 0409	29,30
300094703371	ROMERA NAVARRO MARTIN	CL DOCTOR FLEMING 27	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 020842809	1209 1209	75,36
301008274888	MORELL CAMPOS ANA MARIA	CL BENIDORM 13	30880 AGUILAS	03 30 2010 020865239	1209 1209	37,68
301009831336	HARKAOUI-EL HASSAN	CL CALDERON LA BARCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 020870592	1209 1209	83,74
301012226933	JADIL-SALAH	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020281219	1209 1209	37,68
301014002336	SANTIAGO PEINADO JOSE	CL LETUR 3	30011 MURCIA	03 30 2010 019618484	1209 1209	33,49
301015600816	BAUTISTA MORENO MARIA BE	CL RINCON BAUTISTA 8	30800 LORCA	03 30 2010 020886760	1209 1209	92,10
301019643995	LORENTE PIÑERO CATALINA	CL MALAGA 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 020895753	1209 1209	41,87
301020751011	RUIZ RUIZ NIXON FERMIN	AV REGION MURCIANA 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 020901615	1209 1209	12,56
301021076060	GARCIA MARTINEZ CRISTOBA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020298090	1209 1209	79,55
301021523270	GARCIA CASTILLEJO ANTONI	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020298902	1209 1209	79,55
301023005047	PEREZ LOPEZ ANGEL	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020302538	1209 1209	25,12
301024837135	ZAMBRANO SANCHEZ MARIANA	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2010 020922429	1209 1209	29,30
301025699021	TAIPE CHASI LUIS ALFREDO	CL CALDERON DE LA B	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 020934149	1209 1209	33,49
301025813906	GALARZA JIMENEZ OSWALDO	CL HERNAN Y CORTES 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 020935967	1209 1209	83,74
301026730049	MOUDAKIR-EL BACHIR	CL SANTA TERESA PUER	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 020953448	1209 1209	100,48
301026841294	AGUILAR CAMPOS WILMAN EL	ZZ TIATA.QUIJERO.VDA	30800 LORCA	03 30 2010 020956579	1209 1209	100,48
301027384700	SADIKI-MOHAMMED	CL FAJARDO 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 020967592	1209 1209	100,48
301027886167	GUILLEN GOMEZ ANGEL ISRA	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 020975272	1209 1209	8,38
301028589116	MENDEZ MARTINEZ ANA BELE	CL AGUSTIN TARRAGA O	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 020984972	1209 1209	11,72
301028786550	AYALA LOPEZ MARLON ENRIQ	CL MALAGA 32	30880 AGUILAS	03 30 2010 020987905	1209 1209	62,80
301029371176	VIZUETA LLAMUCA EDGAR WI	CL DOCTOR FLEMING 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 020997706	1209 1209	16,75
301029981468	DURAN FERNANDEZ MARIA CA	CL SANIDAD 14	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020332345	0809 0809	66,98
301030645516	BRIONES MACIAS FLORIDA F	CL FAJARDO. ED PUERT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021019227	1209 1209	12,56
301030830826	TIPAN MONTAGUANO MARTHA	CL MAYOR 21	30816 HOYA LA	03 30 2010 021023065	1209 1209	66,98
301031240145	SABEDRA TORRES BELISARIO	CL MELILLA EDIF PROG	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021029533	1209 1209	100,48
301031664521	CHIMBO AREBALO ROSA ELVI	CL DOCTOR FLEMING 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021036708	1209 1209	12,56
301032111933	AGUILAR FEIJOO TITO GUST	CL DONANTE DE SANGRE	30800 LORCA	03 30 2010 021044081	1209 1209	25,12
301032231464	ROMERO RAMIREZ JOSE FABI	CL FAJARDO. ED. PUER	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021046004	1209 1209	20,93
301033232180	FOURAR-MOHAMMED	CL DOCTOR FLEMING 31	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021064188	1209 1209	66,98
301033386370	CHIMBO GUAMAN JOAQUIN	CL LA SUERTE 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 019934847	1209 1209	20,93
301035699317	ZAHY-ABDELHAK	CL MELILLA 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021102483	1209 1209	41,87
301035912515	LOOR PATINO JAHAIRA TRIN	AV JUAN CARLOS I,ED.	30800 LORCA	03 30 2010 021107133	1209 1209	25,12



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301036848260	ZARGUIT-DRISS	CL DOCTOR FLEMING 4	30870 MAZARRON	03 30 2010 021122792	1209 1209	75,36
301037394692	BERRAY-ABDERRAZAK	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021134213	1209 1209	12,56
301037751976	ALCIVAR QUEZADA JUSTO AR	AV JUAN CARLOS I 2	30800 LORCA	03 30 2010 021142394	1209 1209	79,55
301037821391	LOPEZ ALVAREZ ALEX PATRI	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021143509	1209 1209	33,49
301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2008 051849206	0808 0808	96,59
301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2008 055838128	0908 0908	96,59
301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 012321681	1008 1008	96,59
301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 018107632	1108 1108	96,59
301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2009 020602451	1208 1208	96,59
301038596886	RAHAOUI-FATIMA	CJ DE LOS FRAILES 20	30800 LORCA	03 30 2010 021164222	1209 1209	100,48
301038707529	HARBOUL-ABDERRAZAK	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2010 021166242	1209 1209	100,48
301038895667	ORTEGA SUQUILANDA JUAN A	AV REY JUAN CARLOS I	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 021169070	1209 1209	55,26
301039491613	MOSQUERA VERA SILVIA	CL GRUPO SAN JUAN 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 021177053	1209 1209	62,80
301039530615	SOUIDEK-EL MAHDI	CL ORQUIDEAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010 021659427	1209 1209	50,24
301039622460	FLORES FLORES DORA	CT ALBACETE 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 022101179	1209 1209	100,48
301040189407	ORDOÑEZ CHUNI MARCELA SA	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020400649	1209 1209	50,24
301040398258	LOPEZ ALAMA GLORIA INES	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 021190086	1209 1209	100,48
301040859818	CARACUNDO LOJA BOLIVAR L	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020408329	1209 1209	71,17
301041460309	VILLALA VELASCO VICTOR M	CL LIBERTAD 19	30880 AGUILAS	03 30 2010 021203123	1209 1209	79,55
301042153251	MENDOZA JIMENEZ NIMIA FR	CM CARTAGENA VEREDA	30815 TERCIA	03 30 2010 021211005	1209 1209	33,49
301043070206	RUIZ GALARZA MARIA ELISA	CL BEATRIZ CAMPOS 9	30800 LORCA	03 30 2010 021223331	1209 1209	100,48
301043677969	EL FAIDI-ABDELLAH	CL TRAVESIA DE LA IG	30540 BLANCA	03 30 2010 020442176	1209 1209	62,80
301044289069	AMSRI-HICHAM	CL LABERINTO 7	30800 LORCA	03 30 2010 021246872	1209 1209	13,39
301044415169	ZAFOUAR-JAOUAD	CL CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2010 021248690	1209 1209	8,38
301044578756	ONIABA ORIHUELA DE AGUIL	AV JUAN CARLOS I 17	30812 PACA LA	03 30 2010 021251926	1209 1209	33,49
301045201879	PEREDO ORELLANA MIRTHA E	CL REDON 31	30800 LORCA	03 30 2010 021266272	1209 1209	66,98
301045888963	AIT BRIK-ABDELAZIZ	CL VELA 26	30800 LORCA	03 30 2010 021273649	1209 1209	46,06
301046072556	VIVANCO CASTRO JINSOP WI	CL REDON 35	30800 LORCA	03 30 2010 021275972	1209 1209	58,61
301046448432	SANCHEZ-ESMILTO GUST	AV JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2010 021282945	1209 1209	100,48
301046540075	NAHHAL-OMAR	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2010 020467539	1209 1209	41,87
301046768835	BOUROUAH-MOHAMED	CL DE LA CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2010 021291029	1209 1209	33,49
301047933542	LOZA FLORES CINTYA	CL SIERRA DEL TAIBIL	30506 ALTORREAL	03 30 2010 021316691	1209 1209	53,59
301047980729	BARRAY-MOHAMMED	CL CALDERON DE LA BA	30860 MAZARRON	03 30 2010 021318614	1209 1209	8,38
301048080153	SADIKI-EL HASSANE	CL FAJARDO-URB.PUERT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021320634	1209 1209	46,06
301048101876	POPA-EUGEN	CL GRUPO SAN JUAN 42	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 021321139	1209 1209	100,48
301048163312	LAMHANI-ABDELALI	CL OLMEDA 21	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 021818061	1209 1209	37,68
301048502509	MEDINA ARMIJOS MILTO LID	ZZ LAS SUERTES, CASA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 020016689	1209 1209	79,55
301048784819	SULEMAN-OSMAN ABDUL	CL SAN PABLO EDIF CO	30012 SAN BENITO	03 30 2010 019725588	1209 1209	100,48
301049012464	LARBI-BESSAFI	ZZ MONTERONES 55	30570 BENIAJAN	03 30 2010 019727814	1209 1209	100,48
301049096431	MORENO MORENO ROSARIO	CL SOL 5	30800 LORCA	03 30 2010 021345690	1209 1209	10,04
301049113609	EL BAQALI-RACHID	CL ESTRELLA 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 021346094	1209 1209	29,30
301049468566	SALAH-EL AOUNI	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2010 021354784	1209 1209	100,48
301049692777	BARNOUCH-HICHAM	CL GALIANO 17	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021359636	1209 1209	16,75
301049894255	LAZAR-ES SAID	CL LABERINTO 7	30800 LORCA	03 30 2010 021366306	1209 1209	42,71
301051555278	VALLEJO GOMEZ VICTOR MAN	PL OVALO DE SANTA PA	30800 LORCA	03 30 2010 021394796	1209 1209	46,06
301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020521493	1209 1209	8,38
301052396956	CHAMBA RIOFRIO ORLANDO E	AV JUNA CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2010 021409752	1209 1209	33,49
301052679973	ALLOU-ABDELLAH	CL COLLADO 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 021413590	1209 1209	41,87
301053006844	EL MOUFTAKIR-ABDELLA	CL CALLEJON NENA 6	30010 MURCIA	03 30 2010 019753981	1209 1209	100,48
301054079096	EL HAOUZY-NAIMA	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021431677	1209 1209	79,55
301054906731	YAHYAUI-ALI	CL ORQUIDEAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010 021706715	1209 1209	100,48
301057149653	CASTRO FAJARDO ROBERTO	CL GRAN VIA 3	30180 BULLAS	03 30 2010 020558273	1209 1209	87,92
301057540683	SAADAUI-JAOUAD	CL TENIENTE ANTONIO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 021461484	1209 1209	66,98
301057562410	BOLAJI-ONIGBNIDE	CL CALLEJON DE LOS F	30800 LORCA	03 30 2010 021461787	1209 1209	100,48
301058828763	LAAROUSSI-AZIZ	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 021844535	1209 1209	16,75
301059867572	BORISOV BONCHEV DIMITAR	CL ORQUIDEAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 021711260	1209 1209	83,74
301061394617	HAMOU-HANANE	CL DOCTOR FLEMING 3	30860 MAZARRON	03 30 2010 021497052	1209 1209	16,75
301061912050	ECHAFFI-MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2010 020587272	1209 1209	66,98
301062598023	LAOUKILI-ALI	CL CALLEJON NENA.BAR	30010 MURCIA	03 30 2010 019779041	1209 1209	71,17
301063016133	MACHIN RICARDO MARILYN	CL SAGRADO CORAZON 1	30816 HOYA LA	03 30 2010 021515038	1209 1209	58,61
301063585605	RAMONIENE-REGINA	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020599396	1209 1209	100,48
301063860942	SLIMANI-MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021523728	1209 1209	100,48
301064257733	TILLAGUANGO MENDOZA JOSE	CL VEREDA DE LOS ABR	30815 BERENGUELES	03 30 2010 021527869	1209 1209	100,48
391023586895	GUEROUM-AHMED	CL VELAZQUEZ 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 021860703	1209 1209	20,93



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
411069396933	LEON JARAMILLO FAMMER AR	CL FAJARDO 22	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021581726	1209 1209	100,48
451026001691	HAFIDI-CHERKI	CL ORDO#EZ 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 020642442	1209 1209	58,61
501031238702	OTCHERE-ANTWI ADAWUA	PZ SAAVEDRA ED.SANTO	30800 LORCA	03 30 2010 021595971	1209 1209	20,93
30103722452	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 047409009	0109 0109	883,85
30103722452	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 055427067	0209 0209	1.078,12
30103722452	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 056078785	0309 0309	505,20
30103722452	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 056464563	0409 0409	297,95
30103722452	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 056694333	0509 0509	688,38
30103722452	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 056750715	0609 0609	858,50
30103722452	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 056807093	0709 0709	573,53
<b>REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
30112845708	BERMUDEZ SANCHEZ VALENTI	CL GRAN VIA 12	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 019551901	1209 1209	193,09
30117588402	MIÑANO SALMERON JOSE MAR	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2010 019554123	1209 1209	193,09
30118267301	ARTOS QUEVEDO ANGEL GUST	CL ROSALIA DE CASTRO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 019527851	1209 1209	193,09
30118579418	REIS PATULEIA RUI MANUEL	CL ROTAS 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 019520575	1209 1209	193,09
30118593562	DIAZ JIMENEZ JOSE MARIA	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2010 019556042	1209 1209	193,09
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
02104615262	PROMJUMI, S.L.	CL CRISTO AMARRADO A	30520 JUMILLA	21 02 2009 009700073	0807 0108	3.700,98
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
03117894743	SANCHEZ ROBLES ANTONIO I	CL CORREAS 69	30420 CALASPARRA	03 03 2010 019531745	1209 1209	400,33
03122635013	BRIK-MOSTAFA	CL HOSPICIO 8	30840 ALHAMA DE MU	02 03 2010 019688763	1209 1209	981,87
03124789928	MOYA LOPEZ RUBEN	CL ACERICA 9	30520 JUMILLA	03 03 2010 019858818	1209 1209	1.490,22
03106341033	PINATAR URBANA,S.L.	CL SALON-RESID.LOS A	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 019315921	1209 1209	3.792,26
03115212691	ALBA OKIM, S.L.	CL PANTANO DEL CENAJ	30007 MURCIA	03 03 2010 019464855	1209 1209	471,20
03115987984	MENDEZ REQUENA JULIAN	CL GERARDO DIEGO 3	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 019485871	1209 1209	685,14
03116513808	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS 1,59-	30500 MOLINA DE SE	03 03 2010 019498807	0109 0409	37,15
03116513808	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS 1,59-	30500 MOLINA DE SE	03 03 2010 019498908	1209 1209	197,20
03116513808	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS 1,59-	30500 MOLINA DE SE	03 03 2010 019499009	1209 1209	15.540,32
03118467649	BAROFKA-STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30001 MURCIA	03 03 2010 019542051	1209 1209	148,20
03118678726	CHURRANGO EDIFICIOS Y VI	CL CRUCE EL RAAL, S/	30139 RAAL EL	03 03 2010 019546701	1209 1209	614,84
03118768854	FRUTERIA Y MERCADOS RAMA	CL SOL EL MIRADOR 38	30739 SAN JAVIER	03 03 2010 019548721	1209 1209	971,62
03120242648	REFORTEL 2000, S.L.	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 03 2010 019589541	1209 1209	1.255,55
03120534456	MARIANO PEREZ E HIJOS, S	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 03 2010 017066127	1009 1009	90,00
03123545395	CARMEL IMPORT-EXPORT,S.L	CL POETA MADRID 48	30591 BALSICAS	03 03 2010 019743428	1209 1209	1.213,13
03124289770	MESEGUER MARTINEZ CONCEP	CL CARAVACA DE LA CR	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 019806274	1209 1209	4.484,11
03124751027	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	CR MANRESA 107	30006 PUENTE TOCIN	03 03 2010 019854774	1209 1209	7.483,45
<b>R.E.TRABAJADOR ES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
030106002442	BAÑOS CANOVAS ENRIQUE	PZ RAIGUERO 3	30150 ALBERCA LA	03 03 2010 018083213	0110 0110	302,04
031011179680	CASES ARCE NOEMI	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 03 2010 018555378	0110 0110	302,04
031053679828	LLOYD-REBECCA	PQ LOS TENAJONES CAS	30520 JUMILLA	03 03 2010 018678448	0110 0110	302,04
031066398952	LEE-RAYMOND	CL FRESNO (UR.CAMPOS	30870 MAZARRON	03 03 2010 019053415	0110 0110	325,62
031069403831	HADARICS-IMRE	UR LAS PALMERAS (EST	30380 MANGA DEL MA	03 03 2010 018469593	0110 0110	302,04
280411047796	MURO DUARTE ENRIQUE SAGR	CL MARCOS REDONDO 2	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 019088373	0110 0110	313,66
300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 5	30169 SAN GINES	03 03 2010 010000180	0409 0409	299,02
300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 5	30169 SAN GINES	03 03 2010 010000281	0509 0509	299,02
300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 5	30169 SAN GINES	03 03 2010 010000382	0609 0609	299,02
300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 5	30169 SAN GINES	03 03 2010 010000584	0709 0709	299,02
300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 5	30169 SAN GINES	03 03 2010 010000786	0809 0809	299,02
300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 5	30169 SAN GINES	03 03 2010 010000988	0909 0909	299,02
300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 5	30169 SAN GINES	03 03 2010 010001089	1009 1009	299,02
300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700 TORRE PACHEC	03 03 2010 019097063	0110 0110	368,71
300094822502	KARZAZI-BACHIR	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 019098982	0110 0110	302,04
301006318926	TORRENTE MUÑOZ TERCENIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 03 2010 019100295	0110 0110	302,04
301007786252	LOPEZ CORBALAN FRANCISCO	CL EXTREMADURA 11	30400 CARAVACA DE	03 03 2010 018816066	0110 0110	368,71
301028159989	MARTINEZ GALLARDO PEDRO	CL PANADERIA 4	30800 LORCA	03 03 2010 019102925	0110 0110	302,04
301044316755	ALCARAZ-ENMANUEL JOS	UR OASIS.CL.HELENA 8	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 019104541	0110 0110	327,30
030052771266	RIQUELME FERRER JOSE	CL NORTE 37	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 018953381	0110 0110	302,04
030087632662	CARCELES PEÑALVER BIENVE	CL RIO ULLA 23	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 018971064	0110 0110	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030099301560	LOPEZ SAEZ JOAQUIN	CL CRISTINA 3	30739 MIRADOR EL	03 03 2010 018980663	0110 0110	302,04
030109718653	VILLALBA BROCAL DAVID	CL CIVELES 26	30120 PALMAR EL	04 03 2009 000143688	0508 0508	72,00
031006227832	LIEBANA LIEBANA FRANCISC	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 018997134	0110 0110	302,04
031007589872	GONZALEZ CIFUENTES ANTON	LG GARCIA LORCA 22	30500 MOLINA DE SE	03 03 2010 018211737	0110 0110	317,70
031021866959	BENAOU-LARAJ	CL LOS POZUELOS 32	30720 SANTIAGO DE	03 03 2010 019009965	0110 0110	302,04
031067332879	KNOTT-MELANIE OLIVIA	CL CIEMPOZUELOS 25	30720 SAN JAVIER	03 03 2010 019054627	0110 0110	302,04
031068907616	BEACH-PAULINE FRANCE	UR CUEVAS DE LA BELA	30520 JUMILLA	03 03 2010 018682892	0110 0110	302,04
300079345948	HUNGARO TORRES CARMEN	CL AMATISTA 6	30310 CARTAGENA	03 03 2010 019096659	0110 0110	302,04
300080105376	RUIZ GARCIA CARMELO	CL DIPUTACION, 37	30591 BALSICAS	03 03 2010 019096760	0110 0110	302,04
300082568166	LOPEZ GRACIA JAVIER	CL TORREVIEJA 10	30130 BENIEL	03 03 2010 019097265	0110 0110	302,04
300089182253	NOVOA LAIÑO ELIZABETH	AV REYES CATOLICOS 4	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 019098174	0110 0110	302,04
300095597286	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL CARABELA 1	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 018588522	0110 0110	313,66
301008778884	JULIA VILLA JUAN MARIANO	AV DEL RIO SEGURA 1	30530 CIEZA	03 03 2010 019100804	0110 0110	302,04
301021670083	AGUILERA SERNA RAFAEL	CL ALCANTARILLA, 1	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 018588623	0110 0110	302,04

**R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

021015170642	ABDOUNI-ABDELMAJID	AV EUROPA (DE), 50	30800 LORCA	03 03 2010 017676924	1209 1209	50,24
031038733542	CAGUANA VILLALTA JUAN BA	CL MARIA MATAS 2	30570 BENIAJAN	03 03 2010 017829595	1209 1209	100,48
031047285912	PUGLLA ORDOÑEZ FLORES CO	CL TARQUINALES 5	30592 SAN CAYETANO	03 03 2010 017703495	1209 1209	100,48
031070368070	ARIOUA-ABDELFATTAH	CL SAN JUAN 13	30540 BLANCA	03 03 2010 017738760	1209 1209	83,74
301055743961	HARBAOUI-EL ARBI	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 03 2010 017785139	1209 1209	87,92
451018922109	LAARROUSSI-NAIMA	CL REDON 36	30800 LORCA	03 03 2010 017645804	1209 1209	37,68
461079274176	VILLACIS BETANCOURT OSCA	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 03 2010 017448871	1209 1209	37,68
031057153337	DRIOUICH-FATIMA	CL CARIBE 7	30700 TORRE PACHEC	03 03 2010 017344696	1209 1209	100,48
231035559892	VARGAS RODRIGUEZ JOSE MA	AV DEL REINO 78	30130 BENIEL	03 03 2010 017993990	1209 1209	92,10
301019417663	RAOUDI-ZANA	CL LOS CORTADOS 58	30739 DOLORES	03 03 2010 018009653	1209 1209	100,48
301027328419	MOREIRA CRIOLLO JORGE ED	CL JERONIMO STA.FE 1	30800 LORCA	03 03 2010 017369251	1209 1209	37,68
311012562676	ARGUIG-MOHAMMED	CL CARIDAD 2	30202 CARTAGENA	03 03 2010 017372786	1209 1209	80,39

**DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA**

**REGIMEN GENERAL**

04108660221	CONSTRUCCIONES Y OFICIOS	CT DE AGUILAS-DIP.PU	30800 LORCA	03 04 2010 016796884	1209 1209	814,30
04109045995	HUMA INDALO S.L.	AV VICTORIA URB COUN	30870 MAZARRON	03 04 2010 016814971	1209 1209	697,88

**R.E.TRABAJADOR**

**ES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

041040705050	MARTINEZ LOSILLA DIEGO	CL DOCTOR FLEMING 1	30880 AGUILAS	03 04 2010 016507504	0110 0110	302,04
300051691753	MOYA FUENTES EVARISTO	PZ PUERTO PANIZA 4	30393 MOLINOS MARF	03 04 2010 016195686	0110 0110	357,20
300076397249	ARCE SOTO SANTIAGO	CL ERMITA 19	30570 BENIAJAN	03 04 2010 016527510	0110 0110	302,04
300090036459	MARTINEZ AZNAR ANTONIA	CL ESPOZ Y MINA 8	30870 MAZARRON	03 04 2010 016529126	0110 0110	302,04

**R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

041022284447	HUSSAIN SHAH-SYED MU	TR RAMON Y CAJAL 18	30800 LORCA	03 04 2010 015771819	1209 1209	100,48
041027304094	EL MATAOUY-KADDOUR	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 04 2010 015178095	1209 1209	100,48
041042975658	URBINA SANCHEZ JUAN HUGO	CL NOGALTE 14	30800 LORCA	03 04 2010 015866391	1209 1209	100,48
041047386633	DAHMANI-SAID	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 04 2010 014927616	1209 1209	100,48
301047647491	IAMANDI-IONUT	AV JUAN CARLOS I 20	30880 AGUILAS	03 04 2010 015941466	1209 1209	83,74
04109411262	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	03 04 2009 032643069	0309 0309	1.083,01
04109411262	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	03 04 2009 032958826	0409 0409	1.303,03
04109411262	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	03 04 2009 033193545	0509 0509	1.921,31
04109411262	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	03 04 2009 033252755	0609 0609	1.136,45
04109411262	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	03 04 2009 033301053	0709 0709	2.673,46
04109411262	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	03 04 2009 033647930	0809 0809	3.379,21
04109806134	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	02 04 2009 028590186	0109 0109	338,65
04109806134	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	02 04 2009 032289425	0209 0209	338,65
04109806134	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	02 04 2009 032647719	0309 0309	338,65

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

04106579064	MARIN CERVANTES MARIA HE	AV ANTONETE GALVEZ 5	30006 MURCIA	03 04 2010 016960471	1209 1209	193,09
-------------	--------------------------	----------------------	--------------	----------------------	-----------	--------



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
051005667523	FAHLI-KHALID	CL SERRETA 10	30202 CARTAGENA	03 05 2010 010377340	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS</b>						
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
071048536437	STANEV-GORAN PETYUV	CL SAN DIEGO 2	30710 ALCAZARES L	03 07 2010 014630254	0110 0110	302,04
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021015361208	BIBAOUNE-SALAH	CL MAYOR 27	30560 ALGUAZAS	03 07 2010 013844655	1209 1209	92,10
041037490007	NACHAT-ANOUIAR	CL SANTO 14	30170 MULA	03 07 2010 013871836	1209 1209	75,36
071039311838	ABOUKAID-ABDERRAHAMA	CL PABLO IGLESIAS UR	30740 SAN PEDRO DE	03 07 2010 013885071	1209 1209	96,29
301041152737	HAIJIOUB-EL HASSAN	CL ANTOLINES 13	30579 TORREAGUERA	03 07 2010 013899522	1209 1209	33,49
<b>REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
1221 07 071054229327	EL AOUNI-SAID	CL LA MAGDALENA 64	30397 MAGDALENA L	03 07 2010 013747352	1209 1209	193,09
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA</b>						
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
041005824759	GARCIA-TONY	CL INDUSTRIA, ALMEND	30800 LORCA	03 08 2010 024882784	0110 0110	302,04
080393310673	BLANCO MARRUECOS JOSE	AV EUROPA EDIF PARIS	30800 LORCA	03 08 2010 025286851	0110 0110	302,04
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301039133824	ZIANI-MOHAMMED	CT SUCINA 10	30730 SAN JAVIER	03 08 2010 023941985	1209 1209	33,49
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS</b>						
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
301000862472	BENJANA-EL MILOUD	CL TOMAS FRANCO 4	30593 PALMA LA	03 09 2010 011148026	0110 0110	302,04
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301038236875	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL CASTILLEJO 39	30840 ALHAMA DE MU	03 09 2010 010967665	0809 0809	80,39
301038236875	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL CASTILLEJO 39	30840 ALHAMA DE MU	03 09 2010 010967766	0909 0909	100,48
301038236875	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL CASTILLEJO 39	30840 ALHAMA DE MU	03 09 2010 010967867	1009 1009	100,48
301038236875	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL CASTILLEJO 39	30840 ALHAMA DE MU	03 09 2010 010967968	1109 1109	100,48
301038236875	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL CASTILLEJO 39	30840 ALHAMA DE MU	03 09 2010 010968069	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
11112459234	MOYA LOPEZ RUBEN	CL ACERICA 9	30520 JUMILLA	03 11 2010 014484591	1209 1209	2.255,52
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
131017121976	GUANDOLI-BRAHIM	CL VALLERAVA 72	30820 ALCANTARILLA	03 13 2010 012779786	1209 1209	100,48
131022824869	FILIPOV-OGNYAN RUMEN	CL CTRA DE GRANADA 5	30400 CARAVACA DE	03 13 2010 013262362	1209 1209	77,03
131023170332	YANKOV-MIHAIL HRISTO	CL GRAN VIA 26	30180 BULLAS	03 13 2010 013291462	1209 1209	100,48
131023170736	DRAGNEV-YULIVAN CHUD	CL GRAN VIA 26	30180 BULLAS	03 13 2010 013291664	1209 1209	100,48
131025167118	STOYANOV-MIROSLAV ST	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 13 2010 013318239	1209 1209	29,30
181055481857	OGNYANOV-SERGEY NASK	CL CTRA DE GRANADA 6	30400 CARAVACA DE	03 13 2010 013459190	1209 1209	48,56
301050921344	ABBAOUI-EL MALIANI	CL RUIPEREZ 12	30205 CARTAGENA	03 13 2010 013484452	1209 1209	71,17
301053877016	ECHEVERRIA ZALDUMBIDE MA	CL AZORIN 30	30700 TORRE PACHEC	03 13 2010 013004102	1209 1209	100,48
301060037829	ALIKOCHEVA-ZIYNISH A	CL NUEVA 9	30430 CEHEGIN	03 13 2010 013485361	1209 1209	100,48
301071361264	MARIN-VOICU	CL BARRIO SAN PABLO	30400 CARAVACA DE	03 13 2010 013485765	1209 1209	56,10
501027721541	BADICI-CRISTIANA	CL VIRGEN DEL BUEN S	30530 CIEZA	03 13 2010 012916596	1209 1209	100,48
13104893996	TEMPOMUR, E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 13 2009 018770064	0109 0109	4.253,54
13104893996	TEMPOMUR, E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	02 13 2009 020560019	0309 0309	6.695,57
13104893996	TEMPOMUR, E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 13 2009 020744521	0409 0409	2.948,32
13104893996	TEMPOMUR, E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 13 2009 020876782	0509 0509	1.681,20
13104893996	TEMPOMUR, E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 13 2009 020912148	0609 0609	1.728,79
13104893996	TEMPOMUR, E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 13 2009 020944985	0709 0709	1.978,68
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301019925804	CHERIFI-NOUREDDINE	CL ANDRES SEGOVIA 35	30700 TORRE PACHEC	03 14 2010 013855009	1209 1209	39,35



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021017506928	SINGH-PARAMJEET	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 17 2010 012368284	1209 1209	20,93
041037863758	DIOMBANA-DIARRA	CL DALI 10	30700 TORRE PACHEC	03 17 2010 012369395	1209 1209	50,24
171026330242	BHANDAL-CHARANJIT SI	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 17 2010 012531265	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
18111650242	PEÑARANDA PEREZ MARIANO	CL PARRANDA 1	30110 CABEZO DE TO	03 18 2010 015222041	1209 1209	379,97
<b>R.E TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
181044648977	PEREZ CARABALLO VICTOR J	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 18 2010 014524853	0110 0110	312,14
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
181052589439	CHALCO SIÑANI LINDAURA S	AV MAZARRON 3	30850 TOTANA	03 18 2010 013938914	1209 1209	50,24
301061503943	HACH NAYEM MAHAMUD	CL PRIM 46	30440 MORATALLA	03 18 2010 014408857	1209 1209	52,75
181052430906	KHALDI-RACHID	CL CORREOS 23	30366 ALGAR EL	03 18 2010 013788057	1209 1209	87,92
181055481958	OGNYANOV-ASEN NASKOV	CL CTRA DE GRANADA 6	30400 CARAVACA	03 18 2010 013796545	1209 1209	48,56
301040447970	CAIZA TOAPANTA MARIA GLA	CL CTRA DE GRANADA 4	30400 CARAVACA DE	03 18 2010 013827160	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
191009092805	COULIBALY-ALASSANE	CL FRANCISCO CARAVAC	30400 CARAVACA DE	03 19 2010 010581435	1209 1209	12,56
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
451025811331	EL KARFAOUI-EL ARBI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 20 2010 011210858	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
211041493803	MELLOUK-RACHIDA	CM SAN JOSE 107	30570 SAN JOSE DE	03 21 2010 017599253	1209 1209	33,49
411104035734	HARCHOUM-LAHLALIA	CL LUIS GARAY 98	30730 SAN JAVIER	03 21 2010 016942582	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
231002001330	DE LA CHICA SAN MARTIN D	CL LAS REJAS 100	30833 SANGONERA LA	03 23 2010 013368610	1209 1209	54,42
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
041027677243	EL AOUZY-MOHAMED	CL SAN ANTONIO 14	30007 CASILLAS LU	03 25 2010 011769592	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
28176462895	YESOS PROYMAN 2010, S.L.	CL FEDERICO GARCIA L	30191 CAMPOS DEL R	03 28 2010 030841619	1209 1209	1.278,64
<b>R.E TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
151045073506	FLOREA-SORIN	CL DONANTE DE SANGRE	30800 LORCA	03 28 2010 027097419	0110 0110	302,04
280428817691	MARTINEZ RUIZ DAVID	CL ROMA 38	30500 MOLINA DE SE	03 28 2010 028084694	0110 0110	302,04
281197524348	MARINOV YASENOV STOIL	CL IBIZA 50	30850 TOTANA	03 28 2010 028123292	0110 0110	302,04
281294943670	IVAN-LAURA NICOLETA	CL CARRIL DE LA PORT	30006 PUENTE TOCIN	03 28 2010 028037915	0110 0110	302,04
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
140074460227	KHEDDOUMI-MOHAMMED	CL LEPANTO 5	30300 CARTAGENA	03 28 2010 025481761	1209 1209	60,29
141042989739	EL AKHAL-ABDELGHANI	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110 CABEZO DE TO	03 28 2010 025616046	1209 1209	100,48
281213962313	ILLANES VARGAS BAYRON ES	CL LORCA 11	30320 FUENTE ALAMO	03 28 2010 025655654	1209 1209	48,56
281293158365	DAHMANI-ABDELHADI	CL CMNO DEL CEMENTER	30592 JERONIMOS Y	03 28 2010 025508740	1209 1209	43,54
281301821172	GUENNOUN-BOUZEKRY	CM DEL CEMENTERIO 49	30592 JERONIMOS Y	03 28 2010 025509043	1209 1209	35,17
281305433212	PONCE PORTILLA AMPARO DE	AV JUAN CARLOS I 17	30800 LORCA	03 28 2010 025424571	1209 1209	25,12
301023919776	BELAHBIB-ABDERRAHMAN	LG LOS PONCE 20	30594 POZO ESTRECH	03 28 2010 025628877	1209 1209	12,56
301038195651	CHOUARI-JAMAL	CM DE LA TORRE 4	30813 CAMPILLO	03 28 2010 025578054	1209 1209	70,33
301039459782	NADRAOUI-ABDEALAZIZ	CL TRASVASE 43	30591 BALSICAS	03 28 2010 025459937	1209 1209	79,55
301048953153	ASARE-KOFI	CL MAR ADRIATICO 7	30205 CARTAGENA	03 28 2010 025703649	1209 1209	41,03
461012717527	LO-MAHMOUDANE	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 28 2010 025697383	1209 1209	79,55



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301043306945	BENSERYA-BELKHEIR	CL SIERRA DE LA PILA	30730 SAN JAVIER	03 31 2010 011637644	1209 1209	87,92
311013057679	GARCIA RODRIGUEZ TERESA	CL MAESTRA DO+A PILA	30700 TORRE PACHEC	03 31 2010 011846394	1209 1209	29,30
391023831318	ORMEÑO MANZANILLA JORGE	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 31 2010 011817702	1209 1209	10,04
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE</b>						
<b>REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
1221 07 3010	43232880 EL HASSAD-ZAHRA	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 32 2010 0 10464887 1	109 1109	176,15
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301015581214	LORENTE MARTINEZ MIGUEL	CL DE CUBO 2	30880 AGUILAS	03 35 2010 013625577	1209 1209	29,30
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
241016336294	FJRI-RACHID	TR OLMOS 6	30007 ZARANDONA	03 36 2010 012345821	1209 1209	25,12
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301050582248	MARZOUK-JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 41 2010 019025356	1209 1209	58,61
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301052852957	SALHI-SAID	CL SAN JAVIER 8	30010 MURCIA	03 42 2010 010182630	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
281257046780	ABDELLAOUI-ABDERRAHI	CL CARIOCA 111	30012 SANTIAGO EL	03 43 2010 012849558	1209 1209	62,80
301039045716	EDDERDAK-EL MAHJOUB	CL EVERET 16	30860 PUERTO DE MA	03 43 2010 012748316	1209 1209	93,78
431017817149	RIMKUS-VINCAS	CL IBERIA 29	30880 AGUILAS	03 43 2010 012884419	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
441005018183	RAMI-FAICAL	CL TURQUESA (UR. MED	30310 CARTAGENA	03 44 2010 010481479	1209 1209	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
45107506337	OBRAS Y SISTEMAS RISUE±O	CL VICTORIO NICOLAS	30710 ALCAZARES L	03 45 2010 013485584	1209 1209	1.221,67
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
161007109407	SAIDI-MUSTAPHA	CL NUEVA 37	30420 VALENTIN	03 45 2010 012606625	1209 1209	19,26
301010432938	DRIEF-REDOUANE	CL NARCISO YEPES 4	30700 TORRE PACHEC	03 45 2010 012719284	1209 1209	8,38
301052429995	CHAJAR-EL MEHDI	CL HORNO 39	30167 RAYA LA	03 45 2010 012719991	1209 1209	70,33
451020553931	BADAL-MOHAMED	CL FUENSANTA 20	30811 TOVA LA	03 45 2010 012541755	1209 1209	29,30
451024711490	GUENFOUDI-MOHAMMED	CL ESMERALDA 20	30310 CARTAGENA	03 45 2010 012559438	1209 1209	79,55
451025657545	EL MOUJTAHID-NOURDDI	CL VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 45 2010 012563983	1209 1209	79,55
451027363028	EL MAMOUNI-MOHAMMED	CL CONDESA 5	30710 ALCAZARES L	03 45 2010 012576313	1209 1209	29,30
451030066500	SAFHI-NOUREDDINE	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 45 2010 012910759	1209 1209	36,84
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA</b>						
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
081145453565	SINGH KUSHWAHA RAJENDRA	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 46 2010 023560989	0110 0110	325,62
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301008357138	JEBBOUR-MOHAMED	CL SAN LUIS 4	30730 SAN JAVIER	03 46 2010 022551381	1209 1209	100,48
301025958291	GAONA CUMBICUS NELSON TI	CL ALCON MOLINA 8	30850 TOTANA	03 46 2010 020940474	1209 1209	50,24
301050206978	NEDDER-MEKKI	CL CARRIL PAJONES 3	30570 BENIAJAN	03 46 2010 020913091	1209 1209	56,94
301052300865	BOUALLOULOU-ABDELAZIZ	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 46 2010 020941989	1209 1209	23,45
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID</b>						
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
280360106127	SANCHEZ ROCA GONZALO	CL ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	03 47 2010 011764110	0110 0110	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
471019373731	EL GOURARI-KOUIDER	AV VIRGEN DE LORETO	30720 SAN JAVIER	03 47 2010 011586880	1209 1209	41,87
471019867219	ESSAIDI-ABDELLAH	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 47 2010 011552932	1209 1209	62,80
471020352017	OUTMANE-AZAROIL	CL ISAAC PERAL 1	30709 ROLDAN	03 47 2010 011529791	1209 1209	79,55
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA</b>						
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
231032048290	GUETTAF-ABDELKARIN	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 50 2010 013394422	1209 1209	56,94
231039856588	ABDERRAHAMAN BAHIA YEDDU	CL MARTINEZ RIZO 3	30300 BARRIO DE PE	03 50 2010 013286308	1209 1209	49,40
301022993832	EL OUALI-HAMID	CL LUGAR LOS GARCIA	30331 LOBOSILLO	03 50 2010 013402708	1209 1209	12,56
301035700731	KHALLOUK-MOHAMED	CL MATEOS 24	30002 MURCIA	03 50 2010 013325310	1209 1209	62,80
301046702854	ES SABBAR-HICHAM	CL SAN ANTONI CASILL	30007 MURCIA	03 50 2010 013290651	1209 1209	92,10
311012355239	AZEDDINE-MUSTAPHA	CL LOS PLATOS 11	30010 MURCIA	03 50 2010 013326118	1209 1209	25,96

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

**14564 Autos 2.230/2009.**

N.I.G.: 30016 42 1 2009 0010976.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 2.230/2009.

Sobre otras materias.

De doña Juana Clemente Parras.

Procurador Sra. Juan Andrés Jiménez Muñoz.

Doña María Jesús Castellanos Ortega Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 2.230/2009 a instancia de Juana Clemente Parras expediente de dominio para la Inscripción de Exceso de Cabida de la siguiente finca:

- Urbana. Ático de la casa sita en el poblado de Los Urrutias, diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, con entrada por la calle de Fernández Davia. Consta de cuatro habitaciones, comedor-cocina, aseo y terraza. Su superficie es de ciento dos metros cuadrados. Linda: por el oeste o frente, con el hueco de la escalera; por el Sur o izquierda entrando, con el vuelo de la calle de Fernández Davia; por el Oeste o espalda, con vuelo de la calle de Los Eucaliptos; y por el Norte o derecha con casa de don José García Sánchez.

- Expresada descripción es la que figura en el Registro de la Propiedad número Dos de La Unión al tomo 1.261, libro 657, folio 224 finca registral, número 9.286, si bien la superficie registrada es la de 52 m<sup>2</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegan lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 18 de mayo de 2010.—La Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14565 Autos 173/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201705

N.º Autos: Demanda 173/2010

Materia: Ordinario

Demandante:

Demandados: Fogasa, Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.,  
Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.U., Administración Concursal

Don Joaquin Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Esteban Recena Moreno contra Fogasa, Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A., Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.U., Administración Concursal, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 173/2010 se ha acordado citar a Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A., Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/10/2010 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta//sala vistas N.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A., Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 20 de julio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14566 Autos 203/2007.**

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200216

N.º Autos: Demanda 203/2007

N.º Ejecución: 101/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado: José Andrés Guzmán Soto

Diligencia.- En Cartagena, 12 de julio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Andrés Guzmán Soto por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pablo Romo Rodríguez contra la empresa José Andrés Guzmán Soto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva a tenor literal es la siguiente:

#### Parte Dispositiva

En su virtud, visto el Art. 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la Disposición Adicional la de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y debiendo seguir la presente ejecución por la pautas y normas del libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

#### Dispongo

**Primero.-** Despachar ejecución a instancia del Letrado D. Pedro Pablo Romo Rodríguez contra D. José Andrés Guzmán Soto por la cantidad de 890,88 más 30% (267,26 euros) para costas.

**Segundo.-** Requierase al demandado a fin de que en el plazo de 10 días designe bienes, librándose exhorto para la práctica de esta diligencia al Juzgado Decano de Cala (Huelva) en atención al domicilio de demandado.

Y por medio de la notificación de la presente resolución al ejecutante se le insta a fin de que designe bienes concretos del ejecutado, sí a su derecho conviene.

Notifíquese la siguiente resolución a las partes.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Andrés Guzmán Soto a 12 de julio de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**14567 Autos 655/2010.**

Número de Identificación único: 30030 42 1 2010 0011575

Procedimiento: Adopción 655/2010

Sobre Adopción

De Dirección General de Familia y Menor

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Auto 371/2010**

Juez que lo dicta: Don Julio Botella Forné

Lugar: Murcia

Fecha: 7 de julio de 2010

**Hechos**

**Primero.-** Por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales se formuló propuesta para la adopción del menor Richard Arvai por parte del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

**Segundo.-** En dicho expediente por resolución de fecha 30 de abril de 2010 se admitió a trámite la propuesta, acordándose oír a los adoptantes para que prestaran su consentimiento, con el resultado que consta en autos.

**Tercero.-** Habiéndose remitido los autos al Ministerio Fiscal a fin de que informara sobre la adopción solicitada manifestando su conformidad con la adopción propuesta por la Entidad Pública.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero:** En el presente expediente se ha observado que el matrimonio propuesto por la Entidad Pública reunía los requisitos exigidos por el artículo 1.829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo prestado su consentimiento.

**Segundo.-** Se ha acreditado en el expediente que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tienen catorce años más que el adoptando, reuniendo los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal.

**Tercero.-** Las justificaciones obrantes en el expediente han acreditado que por las condiciones personales, familiares y sociales y el tener medios de vida suficientes, así como por su relación personal con el adoptando, la selección efectuada por la Entidad Protectora del menor debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta debe acordarse dicha adopción.



### Parte Dispositiva

Se acuerda la adopción del menor Richard Arvai por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día, previa consignación en la cuenta de este Juzgado, n. 3132 de Banesto, del depósito establecido en la LOPJ.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ilona Arvai, madre del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 7 de julio de 2010.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### 14568 Corrección de errores de las bases de Cabo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009 del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno en su sesión de 18 de mayo de 2010 aprobó la corrección de errores de las Bases de Cabo de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, quedando rectificadas de la siguiente manera:

Donde dice: "Tercer ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, a un ejercicio escrito tipo test de 100 preguntas propuesto por el Tribunal sobre la parte específica del temario de los contenidos en el programa de la convocatoria. (0 a 10 puntos. Eliminatorio)".

Debe decir: "Tercer ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos un tema propuesto por el Tribunal sobre el Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria. (0 a 10 puntos. Eliminatorio)".

Y la Junta de Gobierno en su sesión de 1 de junio de 2010 aprobó la corrección de errores de las Bases de Cabo de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, quedando rectificadas de la siguiente manera:

Donde dice: "Primer ejercicio: Consistirá en la superación de las pruebas físicas según lo dispuesto en el artículo del Decreto 82/1990 de 16 de octubre por el que se establecen los criterios de bases de convocatorias para ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales.

### SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### MUJERES

	SALTO DE LONGITUD	FLEXIÓN DE BRAZOS	CARRERA 50m	RESISTENCIA 1.000M
CLASIFICACIÓN	RESULTADOS (m)	RESULTADOS (nº)	RESULTADOS (t)	RESULTADOS (t)
ELIMINACIÓN	1,84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'30" o más
3	1,85 a 1,89	4	8"5	4'25" a 4'29"
4	1,90 a 1,94	5	8"4	4'20" a 4'24"
5	1,95 a 1,99	6	8"3	4'15" a 4'19"
6	2,00 a 2,04	7	8"2	4'10" a 4'14"
7	2,05 a 2,09	8	8"1	4'05" a 4'09"
8	2,10 o más	9	8"0	4'04" o menos

**HOMBRES**

CLASIFICACIÓN	RESULTADOS (m)	RESULTADOS (nº)	RESULTADOS (t)	RESULTADOS (t)
ELIMINACIÓN	2,14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más
3	2,15 a 2,19	7	7"5	3'46" a 3'50"
4	2,20 a 2,24	8	7"4	3'41" a 3'45"
5	2,25 a 2,29	9	7"3	3'36" a 3'40"
6	2,30 a 2,34	10	7"2	3'31" a 3'35"
7	2,35 a 2,39	11	7"1	3'26" a 3'30"
8	2,40 o más	12	7"0	3'25" o menos

Debe decir: "Primer ejercicio: **Consistirá en la superación de las pruebas físicas según lo dispuesto en el artículo del Decreto 82/1990 de 16 de octubre por el que se establecen los criterios de bases de convocatorias para ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales. De carácter eliminatorio:**

**SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS****SALTO DE LONGITUD (HOMBRES)**

Puntos	Hasta 29 años	Entre 30 y 39 años	Ente 40 y 49 años	De 50 años o más
No apto	2,00 ó menos	1,86 ó menos	1,72 ó menos	exento
Apto 5 puntos	2,01 a 2,05	1,87 a 1,91	1,73 a 1,77	"
6 puntos	2,06 a 2,10	1,92 a 1,96	1,78 a 1,82	"
7 puntos	2,11 a 2,15	1,97 a 2,01	1,83 a 1,87	"
8 puntos	2,16 a 2,20	2,02 a 2,06	1,88 a 1,92	"
9 puntos	2,21 a 2,25	2,07 a 2,11	1,93 a 1,97	"
10 puntos	2,26 ó más	2,12 ó más	1,98 ó más	"

**SALTO DE LONGITUD (MUJERES)**

Puntos	Hasta 29 años	Entre 30 y 39 años	Ente 40 y 49 años	De 50 años o más
No apto	1,72 ó menos	1,62 ó menos	1,52 ó menos	exento
Apto 5 puntos	1,73 a 1,77	1,63 a 1,67	1,53 a 1,57	"
6 puntos	1,78 a 1,82	1,68 a 1,72	1,58 a 1,62	"
7 puntos	1,83 a 1,87	1,73 a 1,77	1,63 a 1,67	"
8 puntos	1,88 a 1,92	1,78 a 1,82	1,68 a 1,72	"
9 puntos	1,93 a 1,97	1,83 a 2,87	1,73 a 1,77	"
10 puntos	1,98 ó más	1,88 ó más	1,78 ó más	"

**FLEXIÓN DE BRAZOS (HOMBRES)**

<i>Puntos</i>	<i>Hasta 29 años</i>	<i>Entre 30 y 39 años</i>	<i>Ente 40 y 49 años</i>	<i>De 50 años o más</i>
<i>No apto</i>	<i>4 ó menos</i>	<i>3 ó menos</i>	<i>2 ó menos</i>	<i>exento</i>
<i>Apto 5 puntos</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>“</i>
<i>6 puntos</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>“</i>
<i>7 puntos</i>	<i>7</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>“</i>
<i>8 puntos</i>	<i>8</i>	<i>7</i>	<i>6</i>	<i>“</i>
<i>9 puntos</i>	<i>9</i>	<i>8</i>	<i>7</i>	<i>“</i>
<i>10 puntos</i>	<i>10 ó más</i>	<i>9 ó más</i>	<i>8 ó más</i>	<i>“</i>

**FLEXIÓN DE BRAZOS (MUJERES)**

<i>Puntos</i>	<i>Hasta 29 años</i>	<i>Entre 30 y 39 años</i>	<i>Ente 40 y 49 años</i>	<i>De 50 años o más</i>
<i>No apto</i>	<i>3 ó menos</i>	<i>2 ó menos</i>	<i>1 ó menos</i>	<i>exento</i>
<i>Apto 5 puntos</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>“</i>
<i>6 puntos</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>“</i>
<i>7 puntos</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>“</i>
<i>8 puntos</i>	<i>7</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>“</i>
<i>9 puntos</i>	<i>8</i>	<i>7</i>	<i>6</i>	<i>“</i>
<i>10 puntos</i>	<i>9 ó más</i>	<i>8 ó más</i>	<i>7 ó más</i>	<i>“</i>

**CARRERA 50 METROS (HOMBRES)**

<i>Puntos</i>	<i>Hasta 29 años</i>	<i>Entre 30 y 39 años</i>	<i>Ente 40 y 49 años</i>	<i>De 50 años o más</i>
<i>No apto</i>	<i>7"21 o más</i>	<i>8"21 o más</i>	<i>9"21 o más</i>	<i>exento</i>
<i>Apto 5 puntos</i>	<i>7"01-7"20</i>	<i>8"01-8"20</i>	<i>9"01-9"20</i>	<i>“</i>
<i>6 puntos</i>	<i>6"81-7"00</i>	<i>7"81-8"00</i>	<i>8"81-9"00</i>	<i>“</i>
<i>7 puntos</i>	<i>6"61-6"80</i>	<i>7"61-7"80</i>	<i>8"61-8"80</i>	<i>“</i>
<i>8 puntos</i>	<i>6"51-6"60</i>	<i>7"51-7"60</i>	<i>8"51-8"60</i>	<i>“</i>
<i>9 puntos</i>	<i>6"41-6"50</i>	<i>7"41-7"50</i>	<i>8"41-8"50</i>	<i>“</i>
<i>10 puntos</i>	<i>6"4 ó menos</i>	<i>7"4 ó menos</i>	<i>8"4 ó menos</i>	<i>“</i>

**CARRERA 50 METROS (MUJERES)**

<i>Puntos</i>	<i>Hasta 29 años</i>	<i>Entre 30 y 39 años</i>	<i>Ente 40 y 49 años</i>	<i>De 50 años o más</i>
<i>No apto</i>	8"21 ó más	9"21 ó más	10"21 ó más	<i>exento</i>
<i>Apto 5 puntos</i>	8"01-8"20	9"01-9"20	10"01-10"20	"
<i>6 puntos</i>	7"81-8"00	8"81-9"00	9"81-10"00	"
<i>7 puntos</i>	7"61-7"80	8"61-8"80	9"61-9"80	"
<i>8 puntos</i>	7"51-7"60	8"51-8"60	9"51-9"60	"
<i>9 puntos</i>	7"41-7"50	8"41-8"50	9"41-9"50	"
<i>10 puntos</i>	7"4 ó menos	8"4 ó menos	9"4 ó menos	"

**CARRERA 1000 METROS (HOMBRES)**

<i>Puntos</i>	<i>Hasta 29 años</i>	<i>Entre 30 y 39 años</i>	<i>Ente 40 y 49 años</i>	<i>De 50 años o más</i>
<i>No apto</i>	4'30" o más	4,46 ó más	5'16" ó más	<i>exento</i>
<i>Apto 5 puntos</i>	4'25" / 4'29"	4'31"/4'45"	5'01"/5'15"	"
<i>6 puntos</i>	4'20" / 4'24"	4'16"/4'30"	5'46"/5'00"	"
<i>7 puntos</i>	4'15" / 4'19"	4'01"/4'15"	4'31"/4'45"	"
<i>8 puntos</i>	4'10" / 4'14"	3'46"/4'00"	4'16"/4'30"	"
<i>9 puntos</i>	4'05" / 4'09"	3'31"/3'45"	4'01"/4'15"	"
<i>10 puntos</i>	4'04" o menos	3'30" o menos	4'00" ó menos	"

**CARRERA 1000 METROS (MUJERES)**

<i>Puntos</i>	<i>Hasta 29 años</i>	<i>Entre 30 y 39 años</i>	<i>Ente 40 y 49 años</i>	<i>De 50 años o más</i>
<i>No apto</i>	5'16" ó más	5'46" ó más	6'46" ó más	<i>exento</i>
<i>Apto 5 puntos</i>	5'01"/5'15"	5'26"/5'45"	6'16"/6'45"	"
<i>6 puntos</i>	5'46"/5'00"	5'06"/5'25"	5'46"/6'15"	"
<i>7 puntos</i>	4'31"/4'45"	4'46"/5'05"	5'16"/5'45"	"
<i>8 puntos</i>	4'16"/4'30"	4'26"/4'45"	4'46"/5'15"	"
<i>9 puntos</i>	4'01"/4'15"	4'06"/4'25"	4'16"/4'45"	"
<i>10 puntos</i>	4'00" ó menos	4'05" ó menos	4'15" ó menos	"

“

Archena, 16 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **14569 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de Bullas.**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2010 se ha aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación de Bullas; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 135.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por plazo de un año las licencias para las áreas determinadas en el Plan General inicialmente aprobado.

Bullas a 29 de julio de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### **14570 Información Pública del Plan e Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Bullas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se somete a Información Pública conjunta, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Plan General Municipal de Ordenación de Bullas, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 2010, por el periodo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Plan o Programa antes citado estarán expuestos al público en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Bullas. Las alegaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento de Bullas y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas, 29 de julio de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **14571 Adjudicación definitiva mantenimiento del portal web corporativo del Ayuntamiento de Cartagena. Expte. SE/10/4864.**

#### **1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número expediente: SE/10/4864.

#### **2.º objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Servicios.
- B) Descripción del objeto: Mantenimiento del portal web corporativo del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

#### **4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 136.880,00 €.

#### **5.º Adjudicación definitiva.**

- A) Fecha: 21/07/2010.
- B) Contratista: Inforges, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 130.384,00 €.

Cartagena, 21 de Julio de 2010.

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación,  
José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**14572 Anuncio adjudicación definitiva obras de acondicionamiento de sección de atestados y aparcamientos del Parque de Seguridad. Expte. OP/10/4907.**

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/10/4907.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de Sección de Atestados y aparcamientos del Parque de Seguridad.

**3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 119.861,15 €.

**5.º Adjudicación Definitiva.**

- A) Fecha: 26/07/2010.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 119.861,15 €

Cartagena, 26 de julio de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **14573 Aprobación definitiva Presupuesto General de 2010 y plantilla de personal del Ayuntamiento de Cartagena.**

Habiendo sido desestimadas, por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2010, las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2010, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho texto legal, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 27 de julio de 2010.—El Concejal del Área de Hacienda, José Cabezos Navarro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
Área de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2010																TOTAL PRSPTO.
(importes en euros)																
GASTOS	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	P.M.Deport	I.S.Litoral	M.C.Victoria	A.Local	Casa Niño	O.Recaud.	Ger.Urban.	C.Antiguo	TvDLocal	SUMAN	Transfer Internas	CONSOLID
1	59.801.816	3.113.765	106.000	494.826	2.032.742	1.800.130	0	3.288.724	405.070	990.757	6.178.587	347.358	0	78.559.775	0	78.559.775
2	92.621.538	3.611.955	33.000	109.820	709.394	1.849.412	47.300	1.441.166	63.066	465.090	1.426.123	1.774.397	45.000	104.197.261	0	104.197.261
3	2.957.846	6.000	0	0	5.000	1.000	0	709	0	0	0	712.213	0	3.682.768	0	3.682.768
4	30.171.608	2.291.079	0	12.104	302.854	0	0	12.000	296.220	0	513.600	0	0	33.599.465	20.687.073	12.912.392
<b>Total Op. cts</b>	<b>185.552.808</b>	<b>9.022.799</b>	<b>139.000</b>	<b>616.750</b>	<b>3.049.990</b>	<b>3.650.542</b>	<b>47.300</b>	<b>4.742.599</b>	<b>764.356</b>	<b>1.455.847</b>	<b>8.118.310</b>	<b>2.833.968</b>	<b>45.000</b>	<b>220.039.269</b>	<b>20.687.073</b>	<b>199.352.196</b>
6	9.135.422	293.500	0	0	110.000	0	0	0	0	0	2.810.000	0	0	12.348.922	0	12.348.922
7	3.433.136	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.433.136	0	3.433.136
<b>Total Op. cpt</b>	<b>12.568.558</b>	<b>293.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.810.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.782.058</b>	<b>0</b>	<b>15.782.058</b>
<b>Total Op no fin</b>	<b>198.121.366</b>	<b>9.316.299</b>	<b>139.000</b>	<b>616.750</b>	<b>3.159.990</b>	<b>3.650.542</b>	<b>47.300</b>	<b>4.742.599</b>	<b>764.356</b>	<b>1.455.847</b>	<b>10.928.310</b>	<b>2.833.968</b>	<b>45.000</b>	<b>235.821.327</b>	<b>20.687.073</b>	<b>215.134.254</b>
8	40.212	6	0	0	10	10.000	0	6.010	0	0	20.000	0	0	76.238	0	76.238
9	2.024.105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.024.105	0	2.024.105
<b>Total Op. fin</b>	<b>2.064.317</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.100.343</b>	<b>0</b>	<b>2.100.343</b>
<b>TOTAL</b>	<b>200.185.683</b>	<b>9.316.305</b>	<b>139.000</b>	<b>616.750</b>	<b>3.160.000</b>	<b>3.660.542</b>	<b>47.300</b>	<b>4.748.609</b>	<b>764.356</b>	<b>1.455.847</b>	<b>10.948.310</b>	<b>2.833.968</b>	<b>45.000</b>	<b>237.921.670</b>	<b>20.687.073</b>	<b>217.234.597</b>

INGRESOS																TOTAL PRSPTO.
(importes en euros)																
INGRESOS	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	P.M.Deport	I.S.Litoral	M.C.Victoria	A.Local	Casa Niño	O.Recaud.	Ger.Urban.	C.Antiguo	TvDLocal	SUMAN	Transfer Internas	CONSOLID
1	82.032.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	82.032.000	0	82.032.000
2	7.956.310	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.956.310	0	7.956.310
3	37.504.404	14.000	0	110.000	981.916	6.500	0	0	674.160	146.000	6.192.310	-1.317.915	0	44.311.375	0	44.311.375
4	43.672.524	9.279.299	135.000	506.750	2.166.074	3.642.042	47.200	4.748.609	89.896	1.300.394	4.650.000	4.150.405	0	74.388.193	20.687.073	53.701.120
5	688.000	23.000	4.000	0	12.000	2.000	100	0	300	9.453	80.000	1.478	0	820.331	0	820.331
<b>Total Op. cts</b>	<b>171.853.238</b>	<b>9.316.299</b>	<b>139.000</b>	<b>616.750</b>	<b>3.159.990</b>	<b>3.650.542</b>	<b>47.300</b>	<b>4.748.609</b>	<b>764.356</b>	<b>1.455.847</b>	<b>10.922.310</b>	<b>2.833.968</b>	<b>0</b>	<b>209.508.209</b>	<b>20.687.073</b>	<b>188.821.136</b>
6	1.504.035	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000	0	0	1.510.035	0	1.510.035
7	5.062.788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.062.788	0	5.062.788
<b>Total Op. cpt</b>	<b>6.566.823</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.572.823</b>	<b>0</b>	<b>6.572.823</b>
<b>Total Op no fin</b>	<b>178.420.061</b>	<b>9.316.299</b>	<b>139.000</b>	<b>616.750</b>	<b>3.159.990</b>	<b>3.650.542</b>	<b>47.300</b>	<b>4.748.609</b>	<b>764.356</b>	<b>1.455.847</b>	<b>10.928.310</b>	<b>2.833.968</b>	<b>0</b>	<b>216.081.032</b>	<b>20.687.073</b>	<b>195.393.959</b>
8	31.212	6	0	0	10	10.000	0	0	0	0	20.000	0	0	61.228	0	61.228
9	21.734.410	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.734.410	0	21.734.410
<b>Total Op. fin</b>	<b>21.765.622</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.795.638</b>	<b>0</b>	<b>21.795.638</b>
<b>TOTAL</b>	<b>200.185.683</b>	<b>9.316.305</b>	<b>139.000</b>	<b>616.750</b>	<b>3.160.000</b>	<b>3.660.542</b>	<b>47.300</b>	<b>4.748.609</b>	<b>764.356</b>	<b>1.455.847</b>	<b>10.948.310</b>	<b>2.833.968</b>	<b>0</b>	<b>237.876.670</b>	<b>20.687.073</b>	<b>217.189.597</b>



**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2010**

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
FUN. HABILITACION CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIO GENERAL		A-1	2	0	2
	INTERVENTOR		A-1	1	1	0
	TESORERO		A-1	1	1	0
ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA TECNICA		A-1	23	22	1
	SUBESCALA TECNICA DE GESTION		A-2	9	7	2
	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C-1	43	32	11
	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C-2	156	128	28
	SUBALTERNA	ENCARGADO DE PORTERIA	C-2	1	1	0
		PORTEROS U ORDENANZAS	C-2	22	13	9
		CONSERJE MUSEO ARQUEOLOGICO	C-2	2	0	2
		CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	C-2	81	74	7
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	ARQUITECTOS	A-1	6	4	2
		INGENIERO O ARQUITECTO URBANISTA	A-1	1	1	0
		INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	A-1	1	1	0
		INGENIERO EN AUTOMATISMOS	A-1	1	1	0
		INGENIERO DE CAMINOS	A-1	3	3	0
		INGENIERO INDUSTRIAL	A-1	1	1	0
		FARMACEUTICA MUNICIPAL	A-1	1	1	0
		ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A-1	1	1	0
		TECNICOS DIRECCION Y ADMON. EMP.	A-1	2	2	0
		TECNICOS ECONOMISTAS	A-1	2	2	0
		TECNICO SUP. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	A-1	1	1	0
		LETRADO CONSISTORIAL	A-1	4	4	0
		SOCIOLOGO	A-1	1	1	0
		PSICOLOGOS	A-1	3	3	0
		PERIODISTA	A-1	1	1	0
		BIOLOGOS (IME)	A-1	3	3	0
LDO. EN EDUCACION FISICA	A-1	1	1	0		
MEDICO	A-1	1	1	0		



**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2010**

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	PEDAGOGO	A-1	3	3	0
		ARQUEOLOGO	A-1	2	2	0
	SUBESCALA TEC.TITULO MEDIO	ARQUITECTOS TECNICOS	A-2	14	7	7
		ARQUITECTO TEC. INSP. DE OBRAS	A-2	2	2	0
		INGENIERO TECNICO	A-2	1	0	1
		INGENIERO TEC. OBRAS PUBLICAS	A-2	3	1	2
		INGENIERO TEC. INDUSTRIALES	A-2	8	5	3
		INGENIERO TEC. TOPOGRAFIA	A-2	2	2	0
		INGENIERO TEC. AGRICOLA	A-2	1	1	0
		PROFESOR MERCANTIL O DIP. EN CC.EE.	A-2	5	5	0
		GRADUADOS SOCIALES	A-2	2	1	1
		TECNICO DIPLOMADO EN INFORMATICA	A-2	1	1	0
		PROGRAMADOR DE PRIMERA	A-2	4	4	0
		TECNICO EN TURISMO	A-2	1	1	0
		ASISTENTE SOCIALES	A-2	18	18	0
	AYUDANTES TEC. ARCHIVO Y BIBLIOT.	A-2	10	10	0	
	SUBESCALA TEC. AUXILIAR	DELINEANTES	C-1	22	21	1
		AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	C-1	1	0	1
		PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C-1	1	1	0
		PROCURADOR	C-1	1	1	0
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL)	INSPECTOR	A-1	2	1	1
		SUBINSPECTORES	A-1	2	2	0
		OFICIALES	A-2	4	4	0
		SARGENTOS	A-2	10	8	2
		CABOS	C-1	28	26	2
		AGENTES POLICIA LOCAL	C-1	318	275	43
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	OFICIAL	A-1	1	1	0
SUBOFICIALES		C-1	4	2	2	
SARGENTOS		C-1	7	7	0	
CABOS		C-2	17	15	2	



**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2010**

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	BOMBEROS	C-2	94	77	17
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG. DE ELECTRIC.)	MAESTRO	C-2	2	0	2
		OFICIALES ELECTRICISTAS	C-2	17	14	3
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS PARQUE MOVIL)	MAESTRO	C-2	1	0	1
		CONDUCTORES MECANICOS-OFICIALES	C-2	33	31	2
		CONDUCTOR	C-2	3	2	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	INSPECTORES DE CONTRATAS	C-2	7	3	4
		COCINERA	C-2	1	1	0
		TELEFONISTA	C-2	2	1	1
		AUXILIAR DE HOGAR	C-2	6	6	0
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS CARPINTERIA)	MAESTRO	C-2	1	0	1
		OFICIALES	C-2	1	1	0
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS ALBAÑ. (OBRAS PÚBLICAS)	MAESTRO	C-2	1	0	1
		OFICIALES	C-2	10	6	4
		AYUDANTES ALBAÑILERIA	C-2	7	4	3
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG. DE JARDINES)	MAESTROS	C-2	2	2	0
		OFICIALES DE JARDINES	C-2	10	6	4
		AYUDANTES DE JARDINES	C-2	6	1	5
		OFICIAL	C-2	1	0	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	OFICIAL FONTANERO	C-2	2	2	0
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG.DE MANT.)	ENCARGADO DE BRIGADA	C-1	1	0	1	
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C-1	2	2	0	
		C-2	1	1	0	
	OFIALES DE MANTENIMIENTO	C-2	15	13	2	
AYUDANTES DE MANTENIMIENTO	C-2	22	16	6		



**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2010**

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG.DE MANT.)	PEONES MANTENED. INST DEPORTIVAS	C-2	7	7	0
		PEONES MANTENED. INST DEPORTIVAS	E	3	0	3
		PEON DE MANTENIMIENTO	E	1	0	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A-1	1	1	0
		TECNICOS SUPERIORES EN EDUCACION	A-1	17	14	3
		TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD	A-1	1	1	0
		TECNICOS DE ORGANIZACIÓN	A-1	2	2	0
		TECNICO SUPERIOR DE RESTAURACION	A-1	1	1	0
		TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN	A-1	1	0	1
		TECNICO SUPERIOR EN HACIENDAS LOCALES	A-1	1	1	0
		TECNICO EN MECANIZACION	A-2	1	1	0
		TECNICO GRADO MEDIO JUVENTUD	A-2	3	3	0
		TECNICO DE CULTURA	A-2	1	1	0
		EDUCADORES	A-2	20	20	0
		PROFESORES	A-2	26	26	0
		TECNICO GRADO MEDIO DEPORTIVO	A-2	3	1	2
		TECNICO MEDIO DE FESTEJOS	A-2	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	A-2	2	2	0
		INSPECTOR DE SERVICIOS	A-2	4	4	0
		TECNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN	A-2	1	0	1
		ADMINISTRATIVO DE TURISMO	C-1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE INFORMÁTICA	C-1	4	4	0
		TECNICO DISEÑADOR MULTIMEDIA	C-1	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	C-1	1	0	1
		MAESTRO INDUSTRIAL	C-1	1	1	0
		TECNICOS ESPECIALISTAS DE MEDIO AMBIENTE	C-1	3	3	0
		AUXILIAR TECNICO DE JUVENTUD	C-1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE TURISMO	C-1	3	2	1
		AUXILIAR TECNICO DE EDUCACION AMBIENTAL	C-1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO INFORMACION JUVENIL	C-1	1	1	0
MONITORES	C-1	18	13	5		



**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2010**

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	EDUCADORES	C-1	22	15	7
		EDUCADORES (ESCUELAS INFANTILES)	C-1	3	3	0
		ANIMADORES COMUNITARIOS	C-1	8	4	4
		MAESTRO ALMACEN	C-1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE LABORATORIO	C-1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE CLINICA	C-1	1	1	0
		INSPECTOR DE MANTENIMIENTO (ELECTRÓNICO)	C-2	1	1	0
		CONSERVADOR DE INSTALACIONES	C-2	1	1	0
		MONITORES	C-2	6	6	0
		AUXILIAR EDUCADORA	C-2	12	12	0
		MONITOR DE TIEMPO LIBRE	C-2	1	0	1
		OFICIAL DE ALMACEN	C-2	3	2	1
		AYUDANTES DE ALMACEN	C-2	1	0	1
		AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C-2	10	4	6
		AUXILIAR TÉCNICO DE ARCHIVO	C-1	1	0	1
		AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C-2	1	0	1
		AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C-2	1	1	0
		AYUDANTE DE CAJA	C-2	1	1	0
		AUXILIAR DE LABORATORIO	C-2	1	1	0
		AYUDANTE DE CULTURA Y JUVENTUD	C-2	1	1	0
<b>TOTALES</b>				<b>1329</b>	<b>1097</b>	<b>232</b>

- Nota:
  - 15 Plazas de Bombero, que se encuentran realizando el período de Academia de Bombero.



## PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2010

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
PUESTOS LABORALES	TITULADOS SUPERIORES	PSICOLOGO	A-1	1	1	0
	PERSONAL AUXILIAR	EDUCADORES DE FAMILIA	C-1	2	1	1
		EDUCADORES	C-1	9	9	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C-2	7	6	1
		AUXILIAR DE TRÁFICO	C-2	2	2	0
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	C-2	6	6	0
	PERSONAL DE OFICIOS	CONDUCTOR MECÁNICO	C-2	1	1	0
		PEONES DE MANTENIMIENTO	E	4	0	4
		CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	E	2	0	2
	PERSONAL SUBALTERNO	PORTEROS U ORDENANZAS	C2	3	3	0
<b>TOTALES</b>			<b>37</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	

PLANTILLA MUNICIPAL	A						B			C						E		
	A-1			A-2			PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES	C-1			C2			PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES				PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES			
Personal Funcionario	95	85	10	157	136	21	0	0	0	502	422	80	571	454	117	4	0	4
Personal Laboral	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11	10	1	19	18	1	6	0	6
<b>Totales</b>	<b>96</b>	<b>86</b>	<b>10</b>	<b>157</b>	<b>136</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>513</b>	<b>432</b>	<b>81</b>	<b>590</b>	<b>472</b>	<b>118</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

PLANTILLA	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
Personal Funcionario	1329	1097	232
Personal Laboral	37	29	8
<b>Totales</b>	<b>1366</b>	<b>1126</b>	<b>240</b>



PERSONAL LABORAL FIJO ORGANISMOS AUTONOMOS						
ORGANISMO	PUESTO LABORAL	GRUPO	TIPO CON	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	SOCIOLOGO	A1	FIJO	1	1	0
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO DINAMIZACION EMPRESARIAL	A2	FIJO	1	1	0
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	A2	FIJO	1	0	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO AUXILIAR DE FORMACION	C1	FIJO	2	2	0
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	4	2	2
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	TECNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO	A2	FIJO	2	0	2
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR C	C1	FIJO	21	12	9
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR D	C2	FIJO	4	1	3
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	ENCARDO ZONAL DE MANTENIMIENTO	C2	FIJO	1	0	1
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	FIJO	13	13	0
UNIVERSIDA POPULAR	PROFESOR	A2	FIJO	3	3	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR TRABAJADOR SOCIAL	A2	FIJO	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	PEDAGOGA	A2	FIJO	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITORA A2	A2	FIJO	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR CERÁMICA	A2	FIJO-DISC.	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	ADMINISTRATIVO	C1	FIJO	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR TALLER	C2	FIJO-DISC.	2	2	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR DE ALFABETIZACION DIGITAL	C1	FIJO	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	1	1	0
PATRONATO CARMEN CONDE ANTONIO OLIVER	TECNICO GRADO MEDIO	A2	FIJO	2	2	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	TITULADO SUPERIORES	A1	FIJO	1	1	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	INGENIERO SUPERIOR INFORMATICA	A1	FIJO	1	0	1
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	PROGRAMADOR INFORMATICO	C1	FIJO	1	1	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	ADMINISTRATIVO	C1	FIJO	2	2	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	FIJO	1	1	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	C2	FIJO	1	1	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 2ª	C2	FIJO	4	4	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 3ª	C2	FIJO	10	10	0
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	4	4	0
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PORTERO U ORDENANZA	C2	FIJO	1	1	0
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	OPERADORES AMBIENTALES	C1	FIJO	4	3	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	LETRADO	A1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR SOCIAL	A2	FIJO	6	0	6
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	ADMINISTRATIVO	C1	FIJO	1	1	0



ORGANISMO	PUESTO LABORAL	GRUPO	TIPO CON	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	5	5	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PORTERO U ORNDENANZA	C2	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR C	C1	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	MONITOR D	C2	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	MONITOR D	C2	FIJO-T.P.	2	2	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR TÉCNICO DE DROGAS	C1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE EDUCADOR	C2	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CAPATAZ	C2	FIJO	1	0	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	FIJO	1	1	0
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	2	2	0
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	VENDEDOR	E	FIJO	14	12	2
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	TITULADO SUPERIORES	A1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	ADMINISTRATIVO	C1	FIJO	2	2	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	4	4	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	CONDUCTORES	C2	FIJO	4	4	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	ENCARGADO GENERAL	C1	FIJO	1	0	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	ELECTRICISTA	C2	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2	FIJO	1	0	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	CAPATAZ DE BRIGADAS DE JARDINERIA	C2	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AYUDANTES JARDINEROS	E	FIJO	3	2	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	PINTORES	C2	FIJO	2	2	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AUXILIAR DE ALMACEN	C2	FIJO	1	0	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	FIJO	2	2	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	PEON DE MANTENIMIENTO	E	FIJO	5	0	5
				<b>167</b>	<b>129</b>	<b>38</b>



<b>ORGANISMO AUTONOMO</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>
AGENCIA DESARROLLO LOCAL	9	6	3
FUND. RIFA BEN. CASA DEL NIÑO	16	14	2
GERENCIA MUNP. DE URBANISMO	9	8	1
INST. MUNP. DEL LITORAL	28	19	9
INST. MUNP. DE SERVICIOS SOCIALES	29	22	7
ORG. AUTON. DE GESTION RECAUD.	21	20	1
PATRONATO CARMEN CONDE ANT. OLI	2	2	0
PATRONATO MUNIP. DE DEPORTES	41	26	15
UNIVERSIDAD POPULAR	12	12	0
TOTALES	167	129	38



PERSONAL CONTRATADO ORGANISMOS AUTONOMOS					
ORGANISMO	PUESTO LABORAL	GRUPO	TIPO CONT	RECURSOS PROPIOS	Nº CONTRATOS
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO DE ORIENTACION LABORAL	A2	CT	SI	2
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO DESARROLLO LOCAL	A2	CI	SI	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO DESARROLLO LOCAL	A2	CT	NO	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO DE ORIENTACION	A2	CT	NO	3
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	ORIENTADOR PROFESIONAL	A2	CT	NO	3
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	DIRECTOR	A1	CT	NO	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	DIRECTOR	A2	CT	NO	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO	A2	CT	NO	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO AUXILIAR DE FORMACION	C1	CI	SI	2
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	MONITOR C2	C2	CT	NO	7
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	CT	NO	3
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	CI	SI	2
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR C	C1	CI	SI	3
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR C	C1	CI/T.P.	SI	5
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR C	C1	COS/T.P.	SI	18
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR D	C2	CI	SI	1
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR D	C2	CI/T.P.	SI	1
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR D	C2	COS/T.P.	SI	18
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR D	C2	COS/T.P.	NO	5
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPOR	C2	COS/T.P.	SI	2
UNIVERSIDA POPULAR	PSICOLOGO	A2	COS	SI	1
UNIVERSIDA POPULAR	PROFESOR	A2	COS	SI	2
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR TALLER	A2	COS	SI	1
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR DE DIBUJO Y PINTURA	A2	COS	SI	1
UNIVERSIDA POPULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	CECP	SI	1
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA	INGENIERO SUPERIOR INFORMATICA	A1	CI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	CI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	FI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	INGENIERO DE CAMINIOS	A1	FI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ARQUITECTO	A1	COS	SI	2
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	FI	SI	3
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	COS/J.C.	SI	2
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICA	A2	CI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	CI	SI	1



ORGANISMO	PUESTO LABORAL	GRUPO	TIPO CONT	RECURSOS PROPIOS	Nº CONTRATOS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	DELINEANTE	C1	COS	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	FI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PROGRAMADOR 2ª	C1	FI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	C1	CI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FI	SI	1
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FI 6M	SI	2
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	CI	SI	2
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	COS	SI	11
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	CECP/J.C.	SI	3
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PSICOLOGO	A1	COS	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	ASESOR LABORAL	A2	COS	NO	2
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	MEDIADOR	A2	COS	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR SOCIAL	A2	CI	NO	13
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR SOCIAL	A2	COS	NO	15
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	COS	SI	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	COS	NO	2
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PORTERO U ORNDENANZA	C2	COS/T.P.	NO	3
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PORTERO U ORNDENANZA	C2	CECP/T.P.	SI	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	ANIMADOR SOCIAL	C1	COS	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR B	A2	CI	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR B	A2	COS/T.P.	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR C	C1	CI	NO	2
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR C	C1	COS	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR D	C2	COS	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	MONITOR D	C2	CI/T.P.	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	MONITOR D	C2	COS	NO	3
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	MONITOR D	C2	COS	NO	3
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	TRADUCTOR	C2	COS	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	TRADUCTOR	C2	COS/T.P.	NO	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PEÓN	E	COS/T.P.	NO	2
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	VENDEDOR		CT	SI	2
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	VENDEDOR	E	CECP/J.P.	SI	8
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	CONDUCTORES	C2	CI	SI	5
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2	CI	SI	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	ALBAÑIL OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	CI	SI	1



ORGANISMO	PUESTO LABORAL	GRUPO	TIPO CONT	RECURSOS PROPIOS	Nº CONTRATOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AUXILIAR DE ALMACEN	C2	CI	SI	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	PEON DE MANTENIMIENTO	E	CI	SI	14
					<b>211</b>

ORGANISMO AUTONOMO	CONT
AGENCIA DESARROLLO LOCAL	7
FUND. RIFA BEN. CASA DEL NIÑO	10
GERENCIA MUNP. DE URBANISMO	35
INST. MUNP. DEL LITORAL	22
INST. MUNP. DE SERVICIOS SOCIALES	2
ORG. AUTON. DE GESTION RECAUD.	1
PATRONATO MUNIP. DE DEPORTES	48
UNIVERSIDAD POPULAR	6
TOTALES	131

PERSONAL CONTRATADO POR PROGRAMAS	
AGENCIA DESARROLLO LOCAL	20
PATRONATO MUNIP. DE DEPORTES	5
INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIAL	55
TOTALES	80

CT	CONTRATO TEMPORAL
CI	CONTRATO INTERINO
CI/T.P.	CONTRATO INTERINO TIEMPO PARCIAL
COS/T.P.	CONTRATO OBRA Y SERVICIO JORNADA PARCIAL
COS/T.C.	CONTRATO OBRA Y SERVICIO JORNADA COMPLETA
CECP/T.P.	CONTATO EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCC.
FI	FUNCIONARIO INTERINO
CLT	CONTRATADO LABORAL TEMPORAL
COS	CONTRATO OBRA O SERVICIO
CECP/T.C.	CONTATO EVENT. CIRCUN. PRODUCC. TIEMP. PAR.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### 14574 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

#### Clave de códigos

- 010 Notificación Decreto Incoación
- 020 Notificación Propuesta de Resolución
- 030 Notificación Decreto Sancionador
- 040 Notificación Orden de Limpieza
- 050 Notificación Decreto Archivo Expediente

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2010/57	Cárnicas Franvi, S.L.	B30688717	010
SSUB 2010/89	Polvareas, S.L.	B30729065	010
SSUB 2010/106	Abbas Bachiren	X3276092H	020
SSUB 2010/107	Francisco García Delgado	23041357A	020
SSUB 2010/107	Krasunur Plamenov Stefanov	X9582230Q	020
SSUB 2010/155	Jossef Dahane	X5509972T	010
SSUB 2010/175	De Haro Vera S.L.	B30711071	010
SSUB 2010/254	Mariano Campoy Llamas	22909016	010
SSUB 2010/265	Polvareas, S.L.	B30729065	010
SSUB 2010/353	Mª Begoña Díaz Crespo	22975033K	010
OJUB 2009/559	Mª Teresa Romero Sanz	05139554C	040
OJUB 2010/195	Jose Angel Pedreño García	22976222G	040

Cartagena, 6 de agosto de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**14575 Concurso público para la concesión demanial del dominio público constituido por el subsuelo de la Avenida de América, con el fin de la redacción de proyectos, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles-turismo, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que serán la base de la concesión.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009, acordó aprobar la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, de la concesión demanial constituida por el subsuelo de la Avenida de América, de esta Ciudad, con el fin de la redacción de proyectos, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles-turismo, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que serán la base de la concesión.

Los referidos Pliegos quedan expuestos al público por plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Redacción de proyectos, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles-turismo en el subsuelo de la Avenida de América, de esta Ciudad, para concesión administrativa del dominio público.

Plazo: 70 años, improrrogables.

Canon: 700,00 € por plaza de aparcamiento, al alza.

Garantía provisional: 38.396,00 €.

Garantía definitiva: 57.594,12 €.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las catorce horas del día en que se cumplan veintiséis hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el perfil del contratante de la web municipal, ajustándose a lo establecido en la Base 15 del Pliego de Condiciones Jurídicas.

Apertura de plicas: la apertura de los sobres nº 1, de Documentación General, se celebrará en la Sala de Usos Múltiples del Edificio San Miguel de esta Corporación, a la hora que determine el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, dentro del transcurso de diez días hábiles al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 22 de julio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **14576 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2010.**

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2010, a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2010, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Sociedad Municipal Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehegín, 1 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**14577 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-PM2, El Palmar (Expte. 020GD10).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 28 de julio de 2010 adoptó el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-PM2, El Palmar", presentado a esta Administración por la mercantil Cánovas y Pardo, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de julio de 2010.—El Alcalde. P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **14578 Notificación a interesados en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expte. 269/06 R.P.**

Notificación a la mercantil UTE Construcciones y Pavimentos Jienenses, S.A., Montajes Eléctricos Electricur, S.L. como interesado (a los efectos previstos en el art. 31.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado a solicitud de doña Inés Soriano Artero (expediente 269/06 R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al interesado por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma mediante publicación, comunicando al interesado la siguiente relación de documentos obrantes en el expediente 269/06 R.P. hasta la fecha de esta publicación:

- Reclamación inicial interpuesta por doña Inés Soriano Artero.
- Iniciación de expediente, apertura periodo de subsanación y periodo de prueba.
- Oficios de citación de testigos.
- Informe emitido por Ingeniero Jefe del Servicio de Vía Pública.
- Escrito de alegaciones presentado por el reclamante.
- Escrito de alegaciones presentado por el reclamante
- Pruebas testificales practicadas por esta Administración.
- Oficio remitido a la reclamante, solicitando plano de situación.
- Escrito presentado por la reclamante aportando documentación.
- Escrito presentado por la reclamante aportando documentación.
- Informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vía Pública.
- Escrito de alegaciones presentado por el reclamante.
- Comparecencia del reclamante.
- Informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo.
- Informe emitido por el Servicio de Grandes Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo.
- Informe emitido por el Servicio de Vía Pública.
- Escrito de alegaciones presentado por el reclamante.
- Informe emitido por el Servicio de Grandes Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo.
- Oficio de emplazamiento a la mercantil Ecocivil, S.L.
- Escrito de alegaciones presentado por el representante de la mercantil Ecocivil, S.L.



Lo que se le traslada al objeto que, en el plazo de máximo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, el interesado pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Para el examen del expediente deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho, mediante escritura de poder o autorización expresa. La documentación anteriormente relacionada consta en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial sito en Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta Murcia.

Murcia, 28 de julio de 2010.—El Alcalde. P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **14579 Notificación a interesado en procedimiento de responsabilidad patrimonial.**

Notificación a la mercantil Tejasblue, S.L., como interesado (a los efectos previstos en el art. 31.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado a solicitud de D.<sup>a</sup> María Soledad Espinosa López (Expte. 347/08 R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al interesado por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma mediante publicación, comunicando al interesado la siguiente relación de documentos obrantes en el expediente 347/08 R.P. hasta la fecha de esta publicación:

- Reclamación inicial interpuesta por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Espinosa López.
- Iniciación de expediente, apertura periodo de subsanación y periodo de prueba.
- Oficios de citación de testigos.
- Informe emitido por el Alcalde-Presidente de la Junta Municipal de La Raya
- Informe emitido por el Inspector Jefe de Policía Local.
- Informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Oficina de Proyectos.
- Pruebas testificales practicadas por esta Administración.
- Oficio remitido a la reclamante, solicitando plano de situación.
- Escrito presentado por la reclamante aportando plano de situación.
- Informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.
- Informe emitido por Licencias de Edificación de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se le traslada al objeto que, en el plazo de máximo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, el interesado pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Para el examen del expediente deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho, mediante escritura de poder o autorización expresa. La documentación anteriormente relacionada consta en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial sito en Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta Murcia.

Murcia, 28 de julio de 2010.—El Alcalde. P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **14580 Oficio al reclamante de incoación expediente, subsanación de documentación y periodo de prueba. Expte. 373/09 R.P.**

Notificación a la reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª M.ª Mercedes Escudero Fructuoso (Expte. 373/09 R.P.)

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 373/09 R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación, la documentación que a continuación se especifica:

- Evaluación económica en función de los días de baja mediante los correspondientes partes de baja y alta médica de la Seguridad Social o informe médico que acredite el tiempo de curación de las lesiones.
- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o copias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Así mismo, y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se resuelve abrir un período de prueba de treinta días, debiendo a tal efecto en un plazo de diez días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 28 de julio de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **14581 Notificación a interesados en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expte. 48/2010 R.P.**

Notificación a don Abdelkarim Echchakir como interesado (a los efectos previstos en el art. 31.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado a solicitud de doña Dolores Cortés Cortés (Expte. 48/2010 R.P.)

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al interesado por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma mediante publicación, comunicando al interesado la siguiente relación de documentos obrantes en el expediente 48/2010 R.P. hasta la fecha de esta publicación:

- Reclamación inicial interpuesta por D.<sup>a</sup> Dolores Cortés Cortés.
- Iniciación de expediente, apertura periodo de subsanación y periodo de prueba.
- Oficio emitido por el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Murcia.
- Oficios de citación de testigos.
- Informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local.
- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos.
- Informe emitido por el Presidente de la Junta Municipal de Torreagüera.
- Escrito presentado por el reclamante solicitando documentación.
- Escrito de proposición de medios de prueba presentado por el reclamante.
- Diligencia de no comparecencia de testigos.
- Informe emitido por el puesto de la Guardia Civil de Torreagüera.

Lo que se le traslada al objeto que, en el plazo de máximo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, el interesado pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Para el examen del expediente deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho, mediante escritura de poder o autorización expresa. La documentación anteriormente relacionada consta en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial sito en Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta Murcia.

Murcia, 30 de julio de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **14582 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.**

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Miguel Menéndez Párraga

DNI n.º 48.547.864-Q

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de procedimiento sancionador n.º 3253/2009-V

- Matilde Gómez Aguilera

DNI n.º 27.474.967-H

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador n.º 4290/2009-V

- José Ignacio Rodríguez Molina

DNI n.º 48.506.760-J

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 5874/2009-V

- Noelia Moreno Olmos

DNI n.º 48.505.937-H

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de procedimiento sancionador n.º 7318/2009-V

- Gloria M.ª Rivadeneira Montalvo

NIE n.º X-6489829-B

Asunto: Notificación de propuesta de resolución y ampliación de plazo del procedimiento sancionador n.º 7424/2009-V



- Margarita Acitores Peñafiel

DNI n.º 50.824.685-K

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de procedimiento sancionador  
n.º 235/2010-V

- Francisca García Martínez

DNI n.º 27.482.709-D

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 734/2010-V

- M<sup>a</sup> Inmaculada Martínez Zamora

DNI n.º 34.802.809-Z

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador  
n.º 1147/2010-V

- José Guirao Pérez

DNI n.º 48.498.201-X

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador  
n.º 1160/2010-V

- Francisco José Merino Molina

DNI n.º 48.426.330-z

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador  
n.º 1162/2010-V

- José Juan Velázquez Izquierdo

DNI n.º 22.948.132-C

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2163/2010-V

- Virginia Martínez Pérez

DNI n.º 50.755.399-B

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2170/2010-V

- Cristina Terrón Acosta

DNI n.º 48.498.199-P

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2171/2010-V

Murcia, a 30 de julio de 2010.—El Alcalde. P.D. el Jefe de los Servicios  
Municipales de Salud.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 14583 Anuncio aprobación definitiva crédito extraordinario 1/10.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010, sobre la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario n.º 1/2010, a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación, a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de crédito extraordinario n.º 1/10.

#### Partidas del presupuesto de gastos

PARTIDA	IMPORTE
467.00-433.00 "Consortio Televisión Digital Local del Mar Menor"	111.247,54 euros.

Financiando dicho crédito extraordinario con la minoración de las siguientes partidas:

PARTIDA	IMPORTE
310.01-011.00 "Banco de Crédito Local. Intereses"	60.000,00 euros.
310.03-011.00 "CAM. Intereses"	30.000,00 euros.
310.05-011.00 "Cajamar. Intereses"	<u>21.247,54 euros.</u>
TOTAL	111.247,54 euros.

Contra al aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier a 27 de julio de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **14584 Aprobación inicial proyecto de urbanización U.E. n.º 14 de Torre Pacheco.**

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de julio de 2010, ha aprobado inicialmente la el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 14 de Torre Pacheco, promovido por la mercantil "Residencial Acuario, S.L."

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 28 de julio de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta

### **14585 Acta de presencia y notoriedad. Exceso de cabida.**

En Mazarrón, 27 de julio de 2010.

Yo, Arsenio-Francisco Sanchez Puerta, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Mazarrón

Hago saber: Que a requerimiento de don Antonio Acosta Vera, con Documento Nacional de Identidad, 23.207.464-G y Doña Verónica, Don Juan Antonio y Don Daniel Acosta Navarro, con Documentos Nacionales de Identidad números 77.755.010-Z, 77.755.121-X y 77.755.011-S, respectivamente, se tramita acta de presencia y notoriedad con el fin de acreditar que los requirentes son dueños (el primero en cuanto al usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa con carácter privativo y los tres restantes, en cuanto a dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad con carácter privativo, por terceras e iguales partes indivisas entre ellos) del exceso de cabida de la finca que se describe en el título y en el Registro de la Propiedad de Mazarrón en los siguientes términos:

**Rústica.**- En el término municipal de Mazarrón, Diputación Cañadas del Romero, Paraje del Collado, parte del bancal llamado del Raya, trozo de tierra secano, cereal y parte lomas a erial a pastos de cabida cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, igual a ocho fanegas y cuatro celemines. Linda: Norte, la parcela 24 de Francisco García Rosa y parte de la parcela 23 que es resto de la finca matriz; Sur, parcela 21 de José García Mulero; Este, la parcela 4 de la vendedora Doña Eulalia Vivancos Hernández, la parcela 29 de Salvador Martínez Conesa y las parcelas 26 y 27 de la vendedora Doña Eulalia Vivancos Hernández, camino que de la Casa Tejada conduce a la carretera de Los Cánovas y a la casa del Collado, por medio entre todos los citados; y Oeste, la parcela 19 de María Luisa García Ponce de León y la parcela 11 de Ana Torres Imbernon, camino del Raya que desde el de Los Corros conduce a la Carretera y al Collado, por medio. Se halla atravesada por el camino de los Corros de Este a Oeste.

**Inscripción.**- En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.811, libro 481, folio 218, finca 40.789.

Está formada por las Parcelas 48 y 22 del Polígono 7 del Catastro de Rústicas.

Referencias Catastrales:

Parcela 22 del Polígono 7: 30026A007000220000ZL

Parcela 48 del Polígono 7: 30026A007000480000ZG

**Exceso de cabida:** Que dicha finca, de la que notoriamente son reputados como dueños Don Antonio Acosta Vera y Doña Verónica, Don Juan Antonio y Don Daniel Acosta Navarro en la proporción anteriormente indicada, se describe en la realidad, por el Catastro y por el técnico competente en los siguientes términos, cuya constancia registral se pretende:

**Rústica.**- Trozo de tierra en el término municipal de Mazarrón, Diputación Cañadas del Romero, Paraje Cañada Zamora, también conocido como del Collado,



parte del bancal llamado del Raya, con una superficie de seis hectáreas, cuatro áreas, diecisiete centiáreas, de las que una hectárea, veintiséis áreas, sesenta y ocho centiáreas están destinadas a almendros secano y cuatro hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas están destinadas a labor secano. Linda: Norte, parcela 24 del Polígono 7 de Francisco García Rosa y parcela 23 del Polígono 7 de Eulalia Vivancos Hernández; Sur, parcela 21 del Polígono 7 de José García Mulero; Este, camino Casa del Alto (que es la parcela 9002 del Polígono 7); y Oeste, camino de los Carros (que es la parcela 9003 del Polígono 7) y parcela 19 del Polígono 7 de la mercantil 2002 Casa Tejada S.L.

Se halla atravesada por el camino de los Carros de Este a Oeste (que es la parcela 9003 del Polígono 7).

A tal efecto, se informa que mi despacho se encuentra situado en Mazarrón (Murcia) calle Hermanos Comandantes García Sánchez, número 11, bajo.